



HGMM
CONSULTORES

**PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON
CARACTER TEMPORAL.**

Zona de Dominio Público Marítimo Terrestre

PROMOTOR: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, SL

FINCA: QUEBRANTAMICHOS - CAMPING BAHIA DE LA PLATA

PARAJE: ATLANTERRA

TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ)

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

HGMM CONSULTORES

Ingenieros expertos en agua, medioambiente y planificación del desarrollo

T. 679 41 86 68

www.hgmm.es

info@hgmm.es



Puedes verificar el visado en

<http://intranet.copiticadiz.es/cprof/compruebaVisado.do?colegio=1&doc=GB3B0X1>

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 1/85



El presente documento ha sido realizado por la consultora **HGMM CONSULTORES (Hacienda del Agua, SL)** , telf.: 679 418 668:

El personal interviniente en la producción del mismo ha sido:

- Cristóbal Díaz Pérez. Hidrogeólogo. Geólogo europeo nº243 de la Federación Europea de Geólogos. Máster en Ingeniería y Gestión del Medioambiente. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Experto en Medioambiente con más de 30 años de experiencia. Jefe de equipo. Director HGMM CONSULTORES..


- Francisco José Manzanares Heredia. Ingeniero Técnico Industrial. Ingeniero responsable del proyecto. Colegiado Nº 3650 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz. N.I.F. / C.I.F.: 44050704T

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado Nº: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO Nº: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 2/85	

ÍNDICE


1. MEMORIA
2. NORMATIVAS
3. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
4. PLIEGO CONDICIONES
5. PRESUPUESTO
 - a) Resumen del Presupuesto
6. PLANOS

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 3/85	


MEMORIA

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 4/85	

MEMORIA Licencias de Apertura 2019/088

1.1. ANTECEDENTES.

Se redacta el presente “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PARKING EXISTENTE, CAMPING BAHÍA DE LA PLATA”, ubicado en CTRA. ATLANTERRA-ZAHARA DE LOS ATUNES. CAMPING “BAHÍA DE LA PLATA”, en ZONA ATLANTERRA. TARIFA. CÁDIZ, por encargo de DOÑA MARÍA CRESPO CORRALES, CON DNI 31222842 C, en representación de la SOCIEDAD MERCANTIL “BAHIA DE LA PLATA, S.L.”, con CIF. B11437043, y domicilio a efectos de documentación en CTRA. ATLANTERRA-ZAHARA DE LOS ATUNES. CAMPING “BAHÍA DE LA PLATA”, de la localidad de ZAHARA DE LOS ATUNES. TARIFA. CÁDIZ, y a instancia de la Delegación de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Cádiz, y del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y otros organismos que le sean de su competencia.

El Técnico redactor de la presente Memoria es Don Francisco José Manzanares Heredia, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 3.650, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz y Don Cristóbal Díaz Pérez, Geólogo Europeo, colegiado número. 243. Ingeniero Gestión Medioambiental.

1.2. OBJETO.

El objeto de la presente memoria, es conseguir las correspondientes autorizaciones de los organismos competentes, para la ampliación del parking existente, ubicado en Ctra. Atlanterra-Zahara de los Atunes (Camping “Bahía de la Plata”), del término municipal de Tarifa (Zahara de los atunes). (Se adjunta plano de situación con la ubicación del mismo).

Desde el punto de vista de diseño y estética hay que destacar que en todas las instalaciones (solamente se instalará un módulo de madera destinado a aseo de caballeros, señora, minusválidos y caseta vigilante-ticket), se tendrá en cuenta la no alteración de los valores estéticos del contorno. Por lo tanto se ha elegido un módulo móvil .


- Limpieza superficial de parcela, de una superficie de 14.665 m².
- Modulo prefabricado de aseo , caseta vigilante-ticket.
- Instalación de tubería de abastecimiento agua potable y aguas fecales, para aseo.
- Colocación de pasarela de madera de 2 metros de ancho, de accesos a la playa, dos pasarelas de 91 metros el acceso 1 y de 100 metros en acceso 2, representados en le plano adjunto.
- Gradeo perimetral de 5 metros mínimos tal como me propone el ayuntamiento
- Colocación de hidrante tal como propone el consorcio de bomberos. (recomendación realizada por el Consorcio de Bomberos en el informe emitido en fecha 22.01.2020)
- Colocación de extintores.

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 5/85	

Se cuenta con las siguientes autorizaciones:

- EXP CNC-12/13/11/0003 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 18 de octubre de 2013.
- CERTIFICADO EMITIDO POR EL JEFE DE DEMARCACIÓN DE COSTAS DON PATRICIO PAULLET BREA, con Registro de Salida núm. 008/176 de fecha 14 de febrero de 2014. (Se adjuntan a la presente memoria).

También se ha tenido en cuenta el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el CTE y las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte etc.

1.3. EMPLAZAMIENTO.

La situación que nos ocupa, es en el término municipal de Zahara de los Atunes (Tarifa), Ctra. Atlanterra-Zahara de los Atunes (Camping “Bahía de la Plata”), detalle que puede apreciarse en el plano de situación que se adjunta en el documento correspondiente.

El emplazamiento de la parcela destinada al uso de aparcamiento de superficie total de 14.665 m², estará determinado por los puntos que comprenden su poligonal, por las siguientes coordenadas:

Coordenadas geográficas UTM (Datum ETRS 89) Huso 30

X1: 244859.00	Y1: 4001182.00
X2: 244804.00	Y2: 4001155.00
X3: 245013.00	Y3: 4000928.00
X4: 244958.00	Y4: 4000892.00

1.4. DESCRIPCIÓN.

Se trata de adecuar parte de una parcela existente, para ampliación de parking ya existente, para el uso de aparcamientos, en la misma se pretende realizar los siguientes trabajos:

- Trabajos de limpieza de hiervas del terreno por medio de niveladora mecánica o retroexcavadora totalmente superficial, con el consiguiente compactado por rulo mecánico.
- Pintado con cal sobre el terreno de las plazas de aparcamientos.
- Colocación de módulo de madera destinado a aseo de caballeros, señoras y minusválidos, de dimensiones 4,96 x 2,15 m y colocación modulo de madera destinado a casta vigilancia-ticket para empleados del parking de dimensiones 1,47 x 1,85 m.
- Colocación de pasarelas de madera de 2 metros de anchura, para el acceso a la playa.

La forma y dimensiones de la instalación pueden apreciarse en el plano adjunto en el documento correspondiente.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 6/85	

1.5. PERIODO DE APERTURA DE LA ACTIVIDAD Y PROHIBICIONES

- Periodo de apertura al público será el establecido en el Plan de Playas Municipal ,Ayto. Tarifa.
- Se va a prohibir utilizar el aparcamiento para la pernocta de persona s en el interior de vehículos o en cualquier instalación, en el interior de la parcela, fuera del horario de apertura y cierre establecido en el proyecto.
- Para ello se pondrá carteles informativos , que quede claro hora de cierre y que está obligado al desalajo total de aparcamiento , así como la prohibición de la pernocta.

1.6. EXPEDIENTES ACTUALES.

Este documento contempla la documentación requerida en los expedientes anteriores en el Ayuntamiento de Tarifa.

- Nº EXPTE.: CA-OA LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2019/88 (G6865).

- EXPDTE. DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CON NÚM. Licencias de Apertura 2019/088 2019/6865 CA-OA

- Delimitación de la Zona de Actuación.

Se identifican claramente en planos las áreas destinadas a aparcamientos, instalaciones y vías de circulación, todas ellas contenidas dentro de la poligonal definida por los puntos de coordenadas UTM (Datum ETRS 89, Huso 30). La resolución favorable emitida por el departamento de Costas certifica su viabilidad.

- Dimensiones de Plazas de Aparcamiento serán 2.50x5.00m.

En el presente proyecto, todas las plazas delimitadas cumplen o superan dichas dimensiones

- Establecimiento de Aparcamiento Gratuito equivalente al 10% del total de plazas y de la gratuidad de las plazas accesibles.

Esta recomendación ha sido comunicada a la propiedad, quedando pendiente su implementación.

- Requisitos de Protección Contra Incendios.

Siguiendo la recomendación del Consorcio de Bomberos reflejada en el informe del 22.01.2020, se prevé la instalación de un hidrante compatible con los estándares del CBPC. Este deberá conectarse a la red de abastecimiento de agua y ubicarse en el límite de la parcela, junto al acceso de vehículos desde la vía pública. La existencia de hidrantes en un radio menor a 100 metros no consta en los registros del CBPC. La instalación del hidrante deberá especificarse en la licencia de obra, a efectos de su aprobación por el organismo de aguas competente.

- Instalación de Pasarela de Madera.

Se proyecta la construcción de dos pasarela de madera de 2 metros de ancho para acceso a la playa, cumpliendo con el condicionante establecido en la Resolución de la Concesión del Dominio Público. Su ubicación y dimensiones quedan reflejadas en los planos del proyecto.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 7/85	

- Ubicación de Módulo de Aseos.

Los módulos prefabricados estarán situados en las inmediaciones del inicio de la pasarela de acceso a la playa. Esta disposición queda registrada en los planos.

- Distribución de Plazas Accesibles.

Las plazas de aparcamiento accesibles estarán ubicadas junto al acceso a la pasarela y al módulo de aseo. La distribución exacta se refleja en la documentación gráfica del proyecto.

- Identificación de las conexiones, acometidas de saneamiento y abastecimiento a la red existente.

En el plano se identifica punto de conexión para agua de la red y arqueta de conexión se saneamiento actualmente todo para puesta en servicio.

- Se respetara franja perimetral al aparcamiento de 4-5m con gradeo perimetral en modo de cortafuegos, desbrozando el resto y sin ningún tipo de aporte de material. Sobre dicha área no podrá constar aparcamiento alguno.
- Caseta módulo prefabricado de control para vigilante y cobro de ticket (Se deberá justificar que Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por la que se regulan las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo).

*-Justificación de aplicación del Artículo 3 Decreto 486/1997 Obligación general del empresario.
El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.*

*En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.
Hemos proyectado una actividad cumpliendo y creando lugares seguros de utilización así como cumpliendo disposiciones mínimas de los elementos constructivos dotándolos con las instalaciones mínimas conforme a legislación aplicable.*

*-Justificación de aplicación del Artículo 4. Decreto 486/1997 Condiciones constructivas.
El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán ofrecer seguridad frente a los riesgos de resbalones o caídas, choques o golpes contra objetos y derrumbamientos o caídas de materiales sobre los trabajadores.*

El diseño y las características constructivas de los lugares de trabajo deberán también facilitar el control de las situaciones de emergencia, en especial en caso de incendio, y posibilitar, cuando sea necesario, la rápida y segura evacuación de los trabajadores.

Los lugares de trabajo deberán cumplir, en particular, los requisitos mínimos de seguridad indicados en el anexo I.

Conforme con lo anterior cumplimos todos sus condicionantes en este centro de trabajo.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 8/85	

-Justificación de aplicación del Artículo 5. Decreto 486/1997 Orden, limpieza y mantenimiento, Señalización.

El orden, la limpieza y el mantenimiento de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en el anexo II. Quedando garantizado limpieza diaria del centro de trabajo.

Las características de los módulos proyectados cuentan de los suelos, techos y paredes que serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento.

Se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

Las operaciones de limpieza no deberán constituir por si mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.

Las instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico se propone mantenimiento al menos visual diario, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

En el caso de las instalaciones de protección contra incendios, el mantenimiento deberá incluir el control de su funcionamiento. Para ello deberá tener controlado diariamente control de presión del manómetro de los extintores dentro del rango permisibles.

- Justificación de aplicación del Artículo 6. Decreto 486/1997 Instalaciones de servicio y protección.

Las instalaciones de servicio y protección de los lugares de trabajo a las que se refiere el apartado 2 del artículo 2 deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto, así como las que se deriven de las reglamentaciones específicas de seguridad que resulten de aplicación. En el caso de las instalaciones de protección contra incendios, el mantenimiento deberá incluir el control de su funcionamiento. Para ello deberá tener controlado diariamente control de presión del manómetro de los extintores dentro del rango permisibles.

- Justificación de aplicación del Artículo 7 Decreto 486/1997. Condiciones ambientales.

El trabajo es muy simple el cobro de la ocupación de aparcamientos dentro de un habitáculo que cumple los condicionantes para que el trabajador este conforme a normas.

La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular, las condiciones termo-higrométricas de los lugares de trabajo quedan aseguradas que se ajustan a lo establecido en el anexo III.

No se prevé exposición a los agentes físicos, químicos y biológicos del ambiente de trabajo.

- Justificación de aplicación del Artículo 8 Decreto 486/1997 Iluminación.

La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud.

La iluminación de los lugares de trabajo deberá cumplir, en particular, las disposiciones del anexo IV. Se trata de una actividad de desarrollo con un lugar de trabajo con iluminación natural quedando garantizada las condiciones de visibilidad adecuadas.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 9/85	

- *Justificación de aplicación del Artículo 9 Decreto 486/1997. Servicios higiénicos y locales de descanso.*

Los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones del anexo V en cuanto a servicios higiénicos y locales de descanso quedando garantizados con el proyecto readaptado.

Agua potable, se dispone en el aparcamiento punto de agua potable del servicio encargado en el suministro empresa pública / o privada.

- *Vestuarios, duchas, lavabos y retretes.*

Se proyecta lo que se estima necesario, se colocan módulos aseos con lo indispensable para su utilización. No se considera necesario disponer de vestuario, local de descanso, el trabajador después de su jornada laboral podrá ir a su vivienda habitual.

- *Justificación de aplicación del Artículo 10 Decreto 486/1997. Material y locales de primeros auxilios.*

Dentro del habitáculo para cobros se colocara un botiquín portátil que deberá ser adecuado, que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables ya sea para trabajador y en caso de necesidad para clientes que lo necesiten.

Deberá estar señalizado por fuera y dentro de la taquilla de cobro quedando claramente señalizados.

- *Justificación de aplicación del Artículo 11 Decreto 486/1997, Información a los trabajadores.*

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una información adecuada sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse en aplicación del presente Real Decreto, para el cumplimiento se contratará servicio de prevención ajena.

- *Justificación de aplicación del Artículo 12. Decreto 486/1997 Consulta y participación de los trabajadores.*

Que se propone la consulta y participación de los trabajadores o sus representantes sobre las cuestiones a las que se refiere este Real Decreto se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Valoración de todos los elementos, módulos, y obras e instalaciones que se proyecten, Se valora en presupuesto adjunto.

1.7. INFORMES SECTORIALES:

Consta RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE REALIZADA POR CAMPING BAHÍA DE LA PLATA, S.L. PARA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTO EXISTENTE EN PAGO QUEBRANTANICHOS, CAMPING BAHÍA DE LA PLATA, ATLANTERRA – TARIFA (CÁDIZ), EN EL T.M. DE TARIFA. CÁDIZ. EXPTE. NºAUT02/19/CA/0078.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 10/85	

CONDICIONANTES A CUMPLIR:

-Los que constan en la resolución de RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ.

Se le hace saber que los titulares de la concesión y actividad, deberán garantizar el acceso a servicios municipales a efectos de emergencias, mantenimiento, control de playas.

1.8. MEDIDAS QUE HA DE CUMPLIRSE EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

VERTIDOS

-En cuanto a los vertidos previsibles de hidrocarburos/aceites motor vehículos, se toma como medida correctora el disponer de sistema selectiva de recogida de posibles vertidos y su tramitación a gestar autorizado de residuos peligrosos. En todo caso, queda expresamente prohibido el vertido de cualquier elemento químico a la red de saneamiento.

GENERACIÓN DE RESIDUOS

-Se usará el servicio municipal de recogida de basuras.

-Se tendrá un sistema para la recogida selectiva de al menos: orgánicos, vidrios, papel y cartón, envases plásticos y metálicos.

-Se formará e informará al personal en los planes para la minimización de los residuos y la disminución del potencial contaminador de la empresa

-Protocolo de gestión de residuos:

- *Depositar los residuos peligrosos en un punto limpio o entregarlos a gestores autorizados.*
- *Realizar una separación selectiva de los residuos que se generan para una mejor gestión.*

EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Electricidad:

En los aseos se dispone de interruptores de luz por presencia.

Las lámparas son en su mayoría de eficiencia energética elevada (LED)

Agua:

No proyectamos agua caliente pero hay que calorífugar los de agua fría para que no tengan cambios de temperaturas bruscas por calentamiento solar.

Los inodoros tendrán cisterna con diferenciación de caudales

Los grifos para uso público serán de mando temporizado.

Refrigeración:


No cumplimos lo propuesto ya que no proyectamos actualmente sistema refrigeración



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 11/85	

1.9. INSTALACIONES

1.9.1. Electricidad.

No procede., no proyecto, la actividad se desarrolla durante el día (Periodo y horario según plan playas)

Los módulos dispondrán de iluminación interior adecuada por huecos de claridad y ventilación.

1.9.2. Saneamientos.

Solo es necesario la colocación de saneamiento a los módulo/os de aseos proyectados y finalizaran en la arqueta existente en la finca.

1.9.3. Abastecimiento agua

Solo es necesario la colocación de agua en los módulo/os de aseos proyectados y un grifo exterior parte trasera a aseos para el baldeo a zona de aparcamiento si se ve que se levanta polvo causado por vientos y suministro de agua potable a vigilante.

2. APLICACION DEL REGLAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL.

Ya se aportó en su día en documento independiente a este proyecto y las medidas correctoras propuestas por el ayuntamiento deberán llevarse a cabo conforme al expdte. de calificación ambiental 2019/6865 CA-OA.

Consultase apartado 1.8.

3. PROCESO PRODUCTIVO


No es de aplicación ya que no existe producción.

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 12/85	

4. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA URBANÍSTICA.

4.1 PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

A. DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL VIGENTE

1º) Según la Adaptación del P.G.O.U a la L.O.U.A, la finca de referencia se encuentran situadas en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, SNE-EP-LE-04, Dominio Público Marítimo Terrestre.



2º) 5.- TITULO V.- NORMAS PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE.-

4.1 CAPITULO PRIMERO.- NORMAS GENERALES-

4.1.1 Definición.

Constituye el suelo no urbanizable todos los terrenos clasificados como tales y que aparecen señalados en los planos de clasificación de Suelo.

4.1.2 Ámbito de aplicación.

Las normas de este capítulo se aplican tanto a los terrenos clasificados como suelo no urbanizable como a aquellos sectores clasificados como urbanizables no programados, hasta tanto no se redacta el correspondiente Programa de Actuación Urbanística y los correspondientes Planes Parciales, quedando los primeros sometidos al régimen urbanístico establecido por el presente capítulo.

4.1.4. Objeto.

Tiene por finalidad las presentes Normas en este tipo y categoría de suelo, establecer las protecciones necesarias en orden a la preservación del suelo del proceso de desarrollo urbano, así como el establecimiento de las medidas encaminadas a la defensa del territorio y del paisaje.

4.1.5. Condiciones generales de uso:



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650 ¹²	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 13/85



En el suelo No Urbanizable, no se podrán realizar otras construcciones que las señaladas en las Condiciones Particulares de uso correspondientes a las distintas categorías de Suelo. Así mismo, y con carácter general, en la zona de servidumbre de protección, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.

4.2. CAPITULO SEGUNDO.- NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP)

4.2.1. CAPITULO II.- NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP).

4.2.1 Condiciones de uso.

En el suelo no urbanizable protegido (SNUP) no se podrán realizar otras construcciones que *las estrictamente necesarias destinadas a explotaciones agrícolas o forestales que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes y normas del Ministerio de Agricultura*, las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, y las vinculadas al Parque Natural Comarcal, al margen de pequeños establecimientos de bebidas, todos ellos localizados y tratados de forma que no constituyan agresión visual al paisaje.

En los espacios sujetos a protección, queda específicamente prohibido:

- 1.- *La construcción de viviendas familiares aisladas no vinculadas directamente a explotaciones agrarias.*
- 2.- La localización de vertederos y depósitos de chatarra ó vehículos.
- 3.- La instalación de campamentos.
- 4.- La instalación de vallas o anuncios publicitarios, excepto de aquellos de carácter informativo sobre actividades de implantación local, siempre y cuando estos no supusieran un deterioro del paisaje.
- 5.- La tala o eliminación de árboles autóctonos o de masas forestales, excepto en el caso de aquellas plantaciones de especies autóctonas que tuvieran un régimen de explotación regular que asegurara el mantenimiento de la cubierta forestal.
- 6.- Las construcciones de Utilidad Pública o Interés Social, cuando tal carácter no viniera explícitamente conferido por legislación específica.

En los espacios sujetos al grado de protección, de acuerdo a la tramitación contemplada en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, y excepto las matizaciones que más adelante se formulan, está permitido:

- 1.- La construcción de edificios o instalaciones agropecuarias, forestales o piscícolas que resultaran necesarias para el desarrollo del aprovechamiento de los recursos productivos de los distintos espacios.
2. - La construcción de viviendas directamente vinculadas a las explotaciones agrarias o forestales, siempre y cuando éstas resultaran imprescindibles para el desarrollo de las actividades agrarias o forestales, y de acuerdo a las determinaciones de las Normas Subsidiarias de la Provincia.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 14/85	

En todo caso, en la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, previa a la concesión de licencias para la construcción de estas viviendas, deberá tenerse presente el carácter de excepcionalidad que estas construcciones tendrán en los espacios aquí considerados, debiendo ser denegada su solicitud cuando:

- a).- La explotación a la que está vinculada está localizada a menos de 2,5 Km. de un núcleo de población.
- b).- La explotación a que está vinculada tuviera terrenos no sujetos al nivel de Protección Especial, y emplazamiento previsto para la vivienda agrícola se encontrara en espacios sujetos a dicha calificación.
- c).- El tamaño de la explotación sea inferior al establecido para las unidades mínimas de cultivo con arreglo a la legislación agraria.
- d).- El promotor demostrará inequívocamente, a juicio de la Comisión Provincial de Urbanismo, la condición de imprescindible de la vivienda agrícola para la atención de las necesidades normales de la explotación.

3.- La realización de adecuaciones o construcciones naturalísticas (aulas de la naturaleza, sendas ecológicas, observatorios, etc.).

4.- En los espacios que resulten catalogados por el P.E.P.M.F y Catálogo de la Provincia de Cádiz, la regulación de usos y actividades será la que dicho Plan prevé para los mismos, con carácter general.

Asimismo, los espacios que resulten incluidos en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, estarán a lo dispuesto en dicha Ley.

4.2.2 Condiciones de edificación.

Las señaladas en el Capítulo tercero Normas de Edificación en suelo no urbanizable común, apartado 5.3.2.

4.3.2 Condiciones de edificación.

Con carácter general las construcciones e instalaciones que se emplacen en este tipo de suelos no podrán incurrir en ninguna de las condiciones objetivas que den lugar a la posibilidad de formación de un núcleo de población de acuerdo con lo definido en las presentes Normas, asimismo deberán cumplir las siguientes condiciones:

Que se trate de edificaciones aisladas y a tales efectos el acceso se realice por vías o fincas de carácter pecuario.

Deberá retranquearse un mínimo de 25 m. respecto a todas las lindes de la finca donde se emplace cualquier nueva construcción.

Asimismo, se fija una distancia mínima de 500mts. a cualquier núcleo de población medida desde el emplazamiento previsto para la construcción que se solicita.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 15/85	

B. LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Artículo 52. *Régimen del suelo no urbanizable.*

2. En el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior.


3. En el suelo no urbanizable en el que deban implantarse o por el que deban discurrir infraestructuras y servicios, dotaciones o equipamientos públicos sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



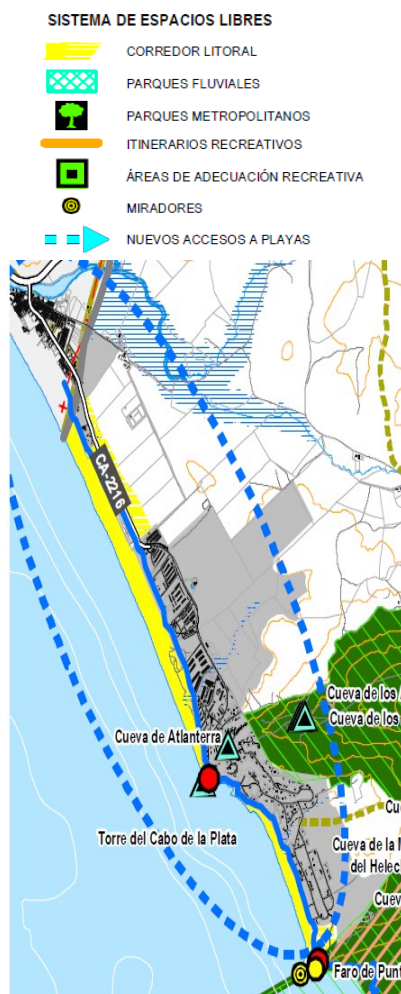
 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 16/85	

C. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Artículo 46. Corredor litoral. (N, D y R)

1. El corredor litoral incluye los terrenos de dominio público marítimo-terrestre y las zonas de servidumbre de protección en los términos establecidos en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. La regulación de usos en este ámbito estará a lo dispuesto en dicha Ley. (N)
2. Asimismo, forman parte del corredor litoral los suelos colindantes al dominio público marítimo terrestre clasificados a la entrada en vigor de este Plan como no urbanizables o urbanizables no sectorizados, en una franja de, al menos, 200 metros tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. (N)
3. Para la delimitación del corredor litoral en los ríos Palmones, Guadarranque y Guadiaro, la franja de los 200 metros se delimitará perpendicularmente a las líneas rectas que unen los puntos naturales de entrada de sus respectivas desembocaduras. (D)
4. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios afectados incorporarán la línea de deslinde del dominio público marítimo terrestre, sus servidumbres de protección y tránsito, y la zona de influencia litoral y contendrán las determinaciones para la protección y adecuada utilización del litoral. Igualmente, delimitarán las zonas degradadas y establecerán las determinaciones necesarias para su recuperación y ordenación. (D)
5. Las Administraciones Públicas asegurarán la preservación de los suelos incluidos en el corredor litoral de los procesos de urbanización así como la protección de los dominios públicos afectados, y fomentarán las actividades de ocio, recreativas y deportivas para la población. (D)
6. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios de Tarifa, Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios y San Roque ordenarán, mediante paseos marítimos, senderos litorales, pasarelas u otras infraestructuras y dotaciones de uso público, el borde urbano litoral respecto al dominio público marítimo-terrestre en los frentes costeros urbanizados. Estas instalaciones deberán situarse fuera del límite interior de la ribera del mar y se garantizará que las mismas no incidan en la dinámica litoral. (D)
7. Se recomienda al planeamiento urbanístico general promover la generación de suelos destinados al sistema de espacios libres públicos y equipamientos en la Zona de Influencia del Litoral para su integración en el corredor litoral. (R)
8. Se recomienda la elaboración por parte del organismo competente en materia de costas, de un estudio sobre la recuperación de las playas de la Bahía y, en especial de la playa del Rinconcillo por su localización central y su posibilidad de conexión con el Paraje Natural Marismas del Río Palmones, y de la playa del Guadarranque por su vinculación con el Parque fluvial del río Guadarranque propuesto por este Plan. (R)
9. En los terrenos del corredor litoral incluidos en los Espacios Naturales Protegidos prevalecerá lo dispuesto en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales. (D)




VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

D. RÉGIMEN URBANÍSTICO APLICABLE A LOS TERRENOS OBJETO DE LA ACTUACIÓN.

1.- En aplicación de las normas generales, del capítulo primero y segundo, del título V, del P.G.O.U. Normas particulares en suelo no urbanizable, los usos sobre el terreno de referencia, se encuentran sometidos según el P.G.O.U, al régimen urbanístico de SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (5.1 CAPITULO PRIMERO.- NORMAS GENERALES Y 5.2 CAPITULO SEGUNDO, NORMAS DE EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP)).



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 17/85	

E. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El Decreto 550/2022, que desarrolla la Ley 7/2021 sobre sostenibilidad del territorio en Andalucía, regula las licencias urbanísticas en su Título VI, específicamente en los artículos 280 a 337. Dentro de este marco, se mencionan las licencias de usos y obras provisionales, que permiten actuaciones temporales en suelos urbanos no consolidados, suelos urbanizables o terrenos afectados a sistemas generales.

Algunos aspectos clave de estas licencias incluyen:

Autorización temporal para actividades como aparcamientos, vallas publicitarias o eventos culturales.

Obras mínimas imprescindibles, con materiales fácilmente desmontables.

Cese y demolición cuando lo acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización.

Prohibición de usos residenciales e industriales bajo esta modalidad

El uso solicitado no está expresamente prohibido por el planeamiento vigente y cuenta con RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE REALIZADA POR CAMPING BAHÍA DE LA PLATA, S.L. PARA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTO EXISTENTE EN PAGO QUEBRANTANICHOS, CAMPING BAHÍA DE LA PLATA, ATLANTERRA – TARIFA (CÁDIZ), EN EL T.M. DE TARIFA. CÁDIZ. EXPTE. NºAUT02/19/CA/0078.

F. ANÁLISIS DE LA COMPATIBILIDAD VIABILIDAD URBANÍSTICA.

1º) El uso que se propone de aparcamiento de apoyo al servicio de playas, con carácter PROVISIONAL.

2º) De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, podrán autorizarse usos e instalaciones provisionales, que no estén específicamente prohibidos por la legislación urbanística o sectorial, ni por el planeamiento general. Las instalaciones propuestas, vinculadas a infraestructuras de interés municipal para la creación de bolsas de aparcamiento para el municipio no están específicamente prohibidas por el planeamiento urbanístico vigente, además de ser fácilmente desmontables.

G. CONCLUSIÓN

Ademas de que no esta prohibido el uso de aparcamiento se dispone de resolución favorable del departamento de costas de la Delegación Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible en Cádiz en relación a la solicitud de autorización de ocupación de dominio público marítimo terrestre realizada por Camping Bahía de la Plata, S.L. para ampliación de la zona de aparcamiento existente en pago quebrantanichos, Camping Bahía de la Plata, Atlanterra – Tarifa (Cádiz), en el T.M. De Tarifa. Cádiz. Expte. Nºaut02/19/ca/0078.

Por lo que las licencia de obra y apertura a solicitar se consideran que deben ser favorables.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 18/85	

5. ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

- Decreto 293/2009, de 7 de Julio, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y ley 1/1999 de 31 de marzo.

Dada la orografía del terreno en el cual irá ubicada la instalación, la accesibilidad sería totalmente posible, ya que no existen obstáculos (tanto naturales como artificiales) que impidan el paso de personas usuarias de sillas de ruedas.

Cumple con la reglamentación en vigor.

6. NORMAS HIGIENICO-SANITARIAS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La persona/s encargadas de la actividad velara por el cumplimiento de las Normas Higiénico Sanitarias básicas, las cuales mantendrán siempre en buen estado de limpieza la parcela. Asimismo en materia de prevención de riesgos laborales mantendrán todas las medidas necesarias para evitar daños tanto en personas como usuarios de la misma.

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Se comprobara que el módulo de madera o chapas a instalar, cumple con las condiciones de seguridad salvo vicios ocultos o fallos de fabricación.

Para la prevención de incendios, se colocará un sistema contra incendios mínimo que consisten en extintores ABC y CO2.

Se instalarán extintores tipo ABC de 6 kg. y CO2; debe señalizarse todo medio de protección contraincendios de utilización manual que no sea fácilmente localizable.

Se propone carro de 50 kg móvil ABC para actuación en caso de necesidad.

En los planos quedan representada su ubicación de los extintores.

Gradeo perimetral tal como propone el consorcio de bomberos.

8. CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y MEDIDAS CORRECTORAS.

En el apartado 1.6 se desarrolló las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

8.1. VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN.

No procede., ya que la actividad se ejercerá con horario diurno periodo plan de playas 2025. Y al aire libre a excepción de los módulos que todos contarán con ventanas.

8.2. PROTECCIÓN DEL PERSONAL POR CORRIENTES ELECTRICAS.

No procede., no se proyecta inst. Eléctricas

8.3. SERVICIOS HIGIÉNICOS



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 19/85	

Será colocado un módulo de madera o metálico, el cual se destinara a aseo de caballeros y señoras y minusválidos.

8.4. BOTIQUIN DE URGENCIA

Como medida preventiva, en lugar reservado y a la vez de fácil acceso zona caseta vigilante , deberá existir botiquín, que contendrá los elementos indispensables para primeros auxilios: agua oxigenada, alcohol de 96, tintura de yodo, mercurcromo, gasas estériles, bolsa de agua, torniquete, guantes esterilizados, jeringuillas, termómetro clínico, gasas, esparadrapo, antiespasmódicos, analgésicos, y vendas.

9. ESTUDIO ACÚSTICO

Solamente se llevará a cabo la instalación de un módulo de madera, o chapas prefabricada para aseo de caballeros, señoras y minusválidos, no existiendo ningún colindante. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Asimismo, no es objeto de estudio ya que no se produce ruidos ni vibraciones que puedan molestar a la vecindad y además no es actividad calificada, es una actividad inocua.

La actividad se desarrollara durante el día de 12:00 a 20:00 .

10. LEGISLACION SOBRE POLICIA DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. El peticionario debe ser conocedor de esta normativa, así como el cumplimiento de ella. El peticionario deberá disponer en lugar visible la ocupación, horario de apertura.

11.- VALORACIÓN ECONOMICA

RESUMEN PRESUPUESTO		
RESUMEN PRESUPUESTO	EUROS	%
1 NIVELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	1100,00	14,94
2 MODULO PREFABRICADO	1500,00	20,37
3 PINTURA DE APARCAMIENTO Y PASARELA	35335,00	47,54
4 INSTALACION CONTRA INCENDIOS	1062,00	14,43
5 SEGURIDAD Y SALUD	200,00	2,72
TOTAL EJECUCION MATERIAL	39197,00	100
Gastos generales	13,00%	5095,61
Beneficio industrial	6,00%	2351,82
IVA	21,00%	8230,37
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	54874,80	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	54874,80	



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 20/85



Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHENTA CENTIMOS.

11. PLANOS.

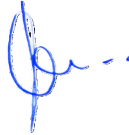
En el documento correspondiente de esta memoria, se adjuntan cuantos planos se han estimado necesarios con los detalles suficientes de todas las instalaciones (accesibilidad y contra incendios, etc.) que se han proyectado para la instalación que nos ocupa, con claridad y objetividad.

12. CONCLUSION.

Expuesto el objeto y la utilidad de la presente memoria, se espera que el mismo merezca la aprobación del Ayuntamiento de Tarifa y otros organismos, concediendo las autorizaciones pertinentes para su tramitación y puesta en servicio.

Jerez de la Frontera, Mayo de 2025

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL COLEGIADO 3650




Fdo: Francisco José Manzanares Heredia

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



	
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°:	3650
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA:	23/07/2025
VISADO N°:	3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 21/85	


NORMATIVA

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

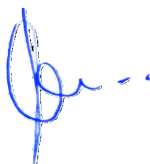
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 22/85	

NORMATIVA

1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (P.G.O.U.) tarifa
2. REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INGRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCIA. (R.D. 293/2009, DE 7 DE JULIO)
3. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (R.D.314/2006)
4. LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS.
5. NORMAS HIGIÉNICO SANITARIAS BÁSICAS
6. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
7. REAL DECRETO 513/2017, DE 22 DE MAYO, APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (RIPCI).
8. LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.
9. ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
10. LEY DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL /LEY 7/2007 DE 9 DE JULIO, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL) Y DECRETO-LEY 5/2014.
11. DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE.
12. LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, EN LA QUE SE DEFINEN ÁMBITOS DE GESTIÓN COMO, LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, ASÍ COMO OTRAS ZONAS COLINDANTES A ÉSTA, DENOMINADAS SERVIDUMBRES LEGALES.

Jerez de la Frontera, Mayo de 2025

EL TECNICO COLEGIADO Nº 3650::




Fdo: Francisco José Manzanares Heredia



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650 ²²	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

VISADO COPITI Cadiz
 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 23/85	

RELACIÓN DE NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.


De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º A). Uno, del Decreto 462/ 1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción ". Por otro lado, a nivel autonómico, la Orden de 7 de mayo de 1993, recoge en su apartado 2.1. 8 la obligación de aportar una justificación de tal lada del cumplimiento de las normas y disposiciones de obligatoria observancia y relación de normativa adoptada en la redacción del proyecto".

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650 ²⁵	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 24/85	

ÍNDICE

1. GENERALES .

2. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

2.1. SE Seguridad Estructural.

- Acciones En La Edificación.
- Estructuras Acero.
- Estructuras Hormigón.
- Estructuras De Fábrica.
- Estructuras De Madera.

2.2. Si Seguridad En Caso De Incendio

2.3. S U Seguridad De Utilización

2.4. Hs Salubridad

2.5. Hr Protección Frente Al Ruido

2.6. He Ahorro De Energía

3. INSTALACIONES

- 3.1. Aparatos Elevadores
- 3.2. Aparatos Elevadores
- 3.3. Prevención Sanitaria Y Legionelosis
- 3.4. Saneamiento Y Vertido
- 3.5. Protección Contra incendios

4. PROTECCIÓN

4.1. ACCESIBILIDAD.


5. MEDIO AMBIENTE

- 5.1. Normativa Ambiental Nacional
- 5.2. Normativa Ambiental Andaluza
- 5.3. Aguas Litorales
- 5.4. Residuos
- 5.5. Ruido



VISADO COPITI Cadiz
 3545 / 2025

 <p> CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ </p>
<p>VISADO PROFESIONAL</p>
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 25/85	

6. SEGURIDAD Y SALUD

1. GENERALES

Ley de Ordenación de la Edificación

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre. BOE 06.11.1999
- Instrucción 11 de septiembre de 2000. BOE 21.09.2000
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre. BOE 31.12.2001
- Ley 53/2002, de 30 de diciembre. BOE 31.12.2002
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo. BOE 28.03.2006
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre. BOE 23.12.2009
- R.D. 410/2010, de 31 de marzo. BOE 22.04.2010

Código Técnico de la Edificación (CTE)

- R.D. 314/2006, de 17 de marzo. BOE 28.03.2006, BOE 25.01.2008
- Código Técnico de la Edificación (CTE DB HR)
- Orden VIV/984/2009, del Ministerio de Vivienda. BOE 23.04.2009, BOE 23.09.2009
- R.D. 173/2010, de 19 de febrero. BOE 11.03.2010
- R.D. 410/2010, de 31 de marzo. BOE 22.04.2010
- Sentencia de 4 de mayo de 2010. Sala Tercera del Tribunal Supremo. BOE 30.07.2010

2. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE)

Contenido general

- Parte I
- Parte II: Documentos Básicos (DB)
- Registro General del CTE
- Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio. BOE 19.06.2008
- R.D. 410/2010, de 31 de marzo. BOE 22.04.2010

2.1 SE – Seguridad Estructural

Acciones en la edificación

- CTE DB SE-AE – Acciones en la Edificación
- Código Estructural (R.D. 470/2021)
- R.D. 997/2002, de 27 de septiembre. BOE 11.10.2002
- R.D. 637/2007, de 18 de mayo. BOE 02.06.2007



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 26/85	

Estructuras de acero

- CTE DB SE-A – Acero
- Código Estructural (R.D. 470/2021)
- R.D. 751/2011, de 27 de mayo. BOE 23.06.2011

Estructuras de hormigón

- CTE DB SE – Hormigón
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio
- R.D. 1247/2008, de 18 de junio. BOE 22.08.2008, BOE 24.12.2008
- Derogación norma anterior
- Código Estructural (R.D. 470/2021)

Estructuras de fábrica

- CTE DB SE-F – Fábrica

Estructuras de madera

- CTE DB SE-M – Madera

2.2 SI – Seguridad en caso de Incendio

CTE DB SI – Seguridad en caso de incendio

- SI 1: Propagación interior
- SI 2: Propagación exterior
- SI 3: Evacuación de ocupantes
- SI 4: Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5: Intervención de los bomberos
- SI 6: Resistencia al fuego de la estructura

Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios

- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 513/2017)

Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales

- Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (R.D. 164/2025)

Clasificación de productos y elementos constructivos según su reacción y resistencia al fuego

- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo
- Código Técnico de la Edificación (CTE DB SI)

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 27/85	

2.3. Seguridad de Utilización (CTE DB SUA)

- SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento
- SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA 4: Seguridad frente al riesgo por iluminación inadecuada
- SUA 5: Seguridad frente a alta ocupación
- SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9: Accesibilidad

2.4. Salubridad (CTE DB HS)

- HS 1: Protección frente a la humedad
- HS 2: Recogida y evacuación de residuos
- HS 3: Calidad del aire interior
- HS 4: Suministro de agua
- HS 5: Evacuación de aguas

2.5. Protección frente al ruido (CTE DB HR)

- Código Técnico de la Edificación (CTE DB HR)
- Ministerio de Vivienda – BOE 23.10.2007, BOE 20.12.2007, BOE 25.01.2008
- Real Decreto 1675/2008 BOE 18.10.2008
- Orden VIV/984/2009 BOE 23.04.2009

2.6. Normativa sobre energía (CTE DB HE)


- HE 1: Limitación de la demanda energética
- HE 2: Rendimiento de instalaciones térmicas (RITE)
- HE 3: Eficiencia en iluminación
- HE 4: Contribución solar mínima en ACS
- HE 5: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

VISADO COPITI Cadiz
 3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado Nº: 3650	27
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO Nº: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 28/85	

3. Instalaciones

3.1. Abastecimiento de agua

Suministro de Agua

Pliego de Prescripciones Técnicas para Tuberías de Abastecimiento

- Regulación de tuberías de abastecimiento de agua
 - Orden de 28.07.1974 – BOE 02.10.1974
 - Orden de 20.06.1975 – BOE 30.06.1975
 - Orden de 23.12.1975 – BOE 03.01.1976
- Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores
 - Resolución de 14.02.1980, Dirección General de Energía – BOE 07.03.1980

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua

- Regulación del suministro de agua
 - Decreto 120/1991 – BOJA 10.09.1991
 - Decreto 135/1993 – BOJA 21.10.1993
 - Decreto 9/2011 – BOJA 02.02.2011

Criterios Sanitarios de Calidad del Agua

- Normativa sobre calidad del agua de consumo humano
 - Real Decreto 140/2003 – BOE 21.02.2003, BOE 04.03.2003
 - Orden SCO/1591/2005 – BOE 02.06.2005
 - Orden SCO/778/2009 – BOE 31.03.2009
 - Orden SAS/1915/2009 – BOE 17.07.2009

3.2. Aparatos Elevadores

Reglamento de Aparatos Elevadores


- Condiciones y normas para aparatos elevadores de propulsión hidráulica
 - Orden de 30.07.1974 – BOE 09.08.1974

Nº Reg. Entrada: 20259909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 ²⁸
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 29/85	

3.3. Legionelosis y Prevención Sanitaria

- Medidas de vigilancia sanitaria para prevención de legionelosis
 - Real Decreto 487/2022
 - Decreto 60/2012
- Criterios higiénico-sanitarios para prevención de legionelosis
 - Real Decreto 487/2022
 - Real Decreto 830/2010, BOE 14.07.10

3.4. Saneamiento y Vertido

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro
- Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales
- Reglamento de la calidad de las aguas litorales

3.5. Protección Contra Incendios

- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios
 - Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 513/2017)

4. Protección

4.1. Accesibilidad

- Integración social de personas con discapacidad
- R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social («B.O.E.» 3 diciembre) el 4 de diciembre de 2013.
- Normas de accesibilidad en infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte en Andalucía
 - Decreto 293/2009 – BOJA 21.07.2009
 - Orden 09.01.2012 – BOJA 19.01.2012
- Atención a personas con discapacidad
 - Ley 1/1999 – BOJA 17.04.1999
- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal
 - R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, («B.O.E.» 3 diciembre).
 - Real Decreto 1417/2006 – BOE 13.12.2006



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 30/85	

- Real Decreto 1414/2006 – BOE 16.12.2006
- Real Decreto 366/2007 – BOE 24.03.2007
- Real Decreto 505/2007 – BOE 11.05.2007
- Ley 27/2007 – BOE 24.10.2007
- Real Decreto 1494/2007 – BOE 21.11.2007
- Real Decreto 1544/2007 – BOE 04.12.2007
- R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social («B.O.E.» 3 diciembre).
- Real Decreto 422/2011 – BOE 30.03.2011
- Ley 26/2011 – BOE 02.08.2011
- Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en espacios públicos urbanizados
 - Orden VIV/561/2010 – BOE 11.03.2010
 - Orden 14.09.2011 – BOJA 10.10.2011

5. Protección Medioambiental


5.1. Normativa Ambiental Nacional

- Calidad del aire y protección de la atmósfera
 - Ley 34/2007 – BOE 16.11.2007
 - Ley 51/2007 – BOE 27.12.2007
 - Real Decreto Legislativo 1/2008 – BOE 26.01.2008
 - Real Decreto 100/2011 – BOE 29.01.2011
 - Real Decreto 102/2011 – BOE 29.01.2011
 - Real Decreto Legislativo 1/2011 – BOE 02.07.2011
 - Real Decreto-Ley 8/2011 – BOE 07.07.2011
- Evaluación de Impacto Ambiental
 - Real Decreto Legislativo 1/2008 – BOE 26.01.2008
 - Ley 6/2010 – BOE 25.03.2010
 - Ley 40/2010 – BOE 30.12.2010

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 31/85	

5.2. Normativa Ambiental Andaluza

- Calificación ambiental
 - Decreto 297/1995 – BOJA 11.01.1996
- Calidad del aire
 - Decreto 239/2011 – BOJA 04.08.2011
- Gestión integrada de calidad ambiental
 - Ley 7/2007 – BOJA 20.07.2007
 - Ley 1/2008 – BOJA 11.12.2008
 - Ley 9/2010 – BOJA 22.09.2010
- Autorizaciones ambientales unificadas
 - Decreto 356/2010 – BOJA 11.08.2010
 - Decreto 5/2012 – BOJA 27.01.2012
- Protección del cielo nocturno
 - Decreto 357/2010 – BOJA 13.08.2010

5.3. Aguas Litorales

- Regulación de calidad de aguas litorales
 - Decreto 14/1996 – BOJA 08.02.1996
 - Ley 18/2003 – BOJA 31.12.2003

5.4. Residuos

- Gestión de residuos y suelos contaminados
 - Ley 22/2011 – BOE 29.07.2011
 - Real Decreto-Ley 17/2012 – BOE 05.05.2012
- Producción y gestión de residuos de construcción y demolición
 - Real Decreto 105/2008 – BOE 13.02.2008

5.5. Ruido

- Ley del Ruido
 - Ley 37/2003 – BOE 18.11.2003



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 32/85	

6. Seguridad y Salud

Seguridad e Higiene en el Trabajo

Normativa General

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo
 - Orden de 09.03.1971 – BOE 16.03.1971, BOE 17.03.1971, BOE 06.04.1971
- Regulación sobre seguridad laboral
 - Resolución de 20.03.78 , BOE 21.04.78 ; Resolución 12.05.78, BOE 21.06.78; Resolución 28.06.78, BOE 09.09.78; Resolución 31.01.80, BOE 12.02.80; Resolución 23.02.81, BOE 17.03.81; Resolución 31.10.86, BOE 13.12.86.
 - Real Decreto 1316/1989 – BOE 02.11.1989
 - Ley 31/1995 – BOE 10.11.1995

Prevención de Riesgos Laborales

- Marco normativo de prevención de riesgos laborales
 - Real Decreto 39/1997 – BOE 31.01.1997
 - Real Decreto 780/1998 – BOE 01.05.1998
 - Real Decreto 688/2005 – BOE 11.06.2005
 - Real Decreto 604/2006 – BOE 29.05.2006
 - Real Decreto 298/2009 – BOE 07.03.2009
 - Real Decreto 337/2010 – BOE 23.03.2010

Normativa sobre Seguridad en Lugares de Trabajo


- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo
 - Real Decreto 485/1997 – BOE 23.04.1997
 - Real Decreto 486/1997 – BOE 23.04.1997

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 20259909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 ³²
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

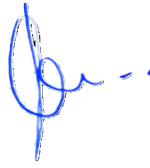
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 33/85	

Protección de la Salud y Seguridad Laboral

- Regulación sobre agentes químicos y físicos en el trabajo
 - Real Decreto 374/2001 – BOE 30.05.2001
 - Real Decreto 1311/2005 – BOE 05.11.2005
 - Real Decreto 286/2006 – BOE 11.03.2006
 - Real Decreto 396/2006 – BOE 11.04.2006

Jerez de la Frontera, Mayo de 2025

EL TECNICO COLEGIADO Nº 3650::




Fdo: Francisco José Manzanares Heredia

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado Nº: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO Nº: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 34/85	


ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 35/85	

1.- OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO BÁSICO

1.1.- OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud (E.B.S.S.) tiene como objeto servir para que las Empresas Contratistas y cualquiera otras que participen en la ejecución de las obras a que hace referencia el proyecto en el que se encuentra incluido este Estudio, las lleven a efecto en las mejores condiciones que puedan alcanzarse respecto a garantizar el mantenimiento de la salud, la integridad física y la vida de los trabajadores de las mismas, cumpliendo así lo que ordena en su articulado el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre (B.O.E. de 25/10/97).

1.2.- ESTABLECIMIENTO POSTERIOR DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

El Estudio Básico de Seguridad y Salud, debe servir también de base para que las Empresas Constructoras, Contratistas, Subcontratistas y trabajadores autónomos que participen en las obras, antes del comienzo de la actividad en las mismas, puedan elaborar un Plan de Seguridad y Salud, tal y como indica el articulado del Real Decreto citado en el punto anterior.

En dicho Plan podrán modificarse algunos de los aspectos señalados en este Estudio con los requisitos que establece la mencionada normativa. El citado Plan de Seguridad Y Salud es el que, en definitiva, permitirá conseguir y mantener las condiciones de trabajo necesarias para proteger la salud y la vida de los trabajadores durante el desarrollo de las obras que contempla este E.B.S.S.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

2.1.- TIPO DE OBRA

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

Accesos a la instalación: CTRA. ZAHARA DE LOS ATUNES-ATLANTERRA.

Topografía del terreno: Topografía regular. PRACTICAMENTE PLANA

Edificaciones colindantes: Camping

Suministro de energía eléctrica: A través de la red general

A continuación se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES

Demoliciones:NO SE REALIZARÁN.

Movimiento de tierras: TRABAJOS DE LIMPIEZA SUPERFICIAL DEL TERRENO POR MEDIO DE NIVELADORA MECÁNICA, CON EL CONSIGUIENTE COMPACTADO POR RULO MECÁNICO.

Cimentación y estructuras: INSTALACIÓN DE MÓDULO DE MADERA PARA ASEOS Y GARITA DE ENTRADA, ADEMAS DE LA INSTALACIÓN DE LAS PASARELAS(NO TIENE CIMENTACIÓN Y SERÁ DESMONTABLE O UN MÓDULO QUE SE PUEDA RETIRAR DEL LUGAR CON MOVIMIENTO GRUPO)



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 36/85	

Cubiertas: NO SE REALIZARÁ; SE TRATA DE UNOS MODULOS DE MADERA QUE YA TRAE LA CUBIERTA REALIZADA

Albañilería y cerramientos Acabados: PINTADO CON CAL SOBRE EL TERRENO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTOS

Instalaciones: CONTRA INCENDIOS.

OBSERVACIONES: SOLO SE REALIZA UN NIVELADO DEL TERRENO, COLOCACIÓN DE MÓDULO Y PASARELAS. CONTRA INCENDIOS.

3.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El constructor de la obra, de acuerdo con lo ordenado por el R.D. 1627/97, ha designado como Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de proyecto de la obra correspondiente a la ampliación del parking al Ingeniero Técnico Industrial Francisco José Manzanares Heredia (Cgo. 3650), colegiado de C.O.P.I.T.I. Cádiz, siendo el presupuesto de la instalación de 39.197,00 euros, el plazo de ejecución de la misma de 15 días y 4 trabajadores aproximadamente.

4.- FASES DE OBRA CON IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de los trabajos se plantea la realización de las siguientes fases de obras con identificación de los riesgos que conllevan:

MONTAJE DE MODULOS

- Proyecciones de objetos Y/o fragmentos.
- Ambiente pulvígeno.
- Aplastamientos.
- Atrapamientos.
- Atropellos y/o colisiones.
- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Contactos eléctricos directos.
- Cuerpos extraños en ojos.
- Desprendimientos.
- Golpes y/o cortes con objetos Y/o maquinaria.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 37/85



- Pisada sobre objetos punzantes.
- Sobreesfuerzos.
- Vuelco de máquinas y/o camiones.
- Caída de personas de altura.

OBRA CIVIL EN GENERAL


- Afecciones de la piel por dermatitis de contacto.
- Quemaduras físicas y químicas.
- Proyecciones de objetos Y/o fragmentos.
- Ambiente pulvígeno.
- Aplastamientos.
- Atrapamientos.
- Atropellos y/o colisiones.
- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Contactos eléctricos directos.
- Cuerpos extraños en ojos.
- Desprendimientos.
- Golpe por rotura de cable.
- Golpes y/o cortes con objetos Y/o maquinaria.
- Pisada sobre objetos punzantes.
- Sobreesfuerzos.
- Ruido.
- Vuelco de máquinas y/o camiones.
- Caída de personas de altura.
- Hundimientos.
- Vibraciones.

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 20259909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°:	3650 37
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA:	23/07/2025
VISADO N°:	3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 38/85	

5.- RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PERVISTOS CON IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Se describen, a continuación, los medios humanos y técnicos que se prevé utilizar para el desarrollo de este proyecto. De conformidad con lo indicado en el R.D. 1627/97 de 24/10/97 se identifican los riesgos inherentes a tales medios técnicos.

5.1.- MAQUINARIA RETROEXCADORA

- Afecciones de la piel por dermatitis de contacto.
- Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
- Aplastamientos.
- Atrapamientos.
- Atropellos y/o colisiones.
- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Contactos eléctricos directos.
- Golpes y/o cortes con objetos Y/o maquinaria.
- Vibraciones.
- Sobreesfuerzos.
- Ruido.
- Vuelco de máquinas y/o camiones.

GRUA HIDRAÚLICA AUTOPROPULSADA

- Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
- Aplastamientos. Atrapamientos.
- Atropellos y/o colisiones.
- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Caídas de personas a distinto nivel.
- Caídas de personas al mismo nivel.
- Contactos eléctricos directos.
- Contactos eléctricos indirectos.
- Derrumbamientos.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 39/85	

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

- Golpe por rotura de cable.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
- Vibraciones. Sobreesfuerzos.
- Vuelco de máquinas y/o camiones.

5.2.- MEDIOS AUXILIARES LETREROS DE ADVERTENCIA A TERCEROS

- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos Y/o maquinaria.

SEÑALES DE SEGURIDAD, VALLAS Y BALIZAS DE ADVERTENCIA E INDICACION DE RIESGOS

- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

ÚTILES Y HERRAMIENTAS ACCESORIAS

- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

5.3.- TIPOS DE ENERGIA

Combustibles líquidos (gasoil, gasolina)

- Atmósferas tóxicas, irritantes.
- Deflagraciones.
- Derrumbamientos.
- Explosiones.
- Incendios.
- Inhalación de sustancias tóxicas.

Electricidad

- Quemaduras físicas y químicas.
- Contactos eléctricos directos.
- Contactos eléctricos indirectos.
- Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
- Incendios.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 40/85	

5.4.- MATERIALES

Aguas

- Inundaciones.

Alambre de atar

- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

Cables, mangueras eléctricas y accesorios.

- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
- Sobreesfuerzos.

Cuñas y calzos.

- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
- Sobreesfuerzos.

Ferralla de distintos diámetros

- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
- Pisada sobre objetos punzantes.
- Sobreesfuerzos.

Hormigón en masa o armado

- Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
- Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
- Cuerpos extraños en ojos.

Tornillería


- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
- Pisada sobre objetos punzantes.
- Sobreesfuerzos.

Nº Reg. Entrada: 20259909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650 ⁴⁰	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 41/85	

5.7.- MANO DE OBRA, MEDIOS HUMANOS.

- Instaladores para montar la estructura.
- Albañiles.
- Peones en general.
- Responsable técnico.

6.- MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS

6.1.- PROTECCIONES COLECTIVAS

GENERALES:

El real Decreto 485/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el trabajo, indica que deberá utilizarse una señalización de seguridad y salud, quedando estas definidas en el Estudio o Proyecto Básico de Seguridad de toda la Obra.

MONTAJE DE ESTRUCTURA

Protección contra caídas de altura de personas u objetos

Protección ya incluida en el presente estudio.

Cuerda de retenida

Protección ya incluida en el presente estudio.

Sirgas

Protección ya incluida en el presente estudio.

Accesos y zonas de paso. Orden y limpieza

Protección ya incluida en el presente estudio.

Eslingas de cadena

Protección ya incluida en el presente estudio.

Eslingas de cable

Protección ya incluida en el presente estudio.

OBRA CIVIL EN GENERAL

Accesos y zonas de paso. Orden y limpieza


Protección ya incluida en el presente estudio.

Protección contra caídas de altura de personas u objetos



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 42/85	

Protección ya incluida en el presente estudio.

Eslingas de cadena

Protección ya incluida en el presente estudio.

Eslingas de cable

Protección ya incluida en el presente estudio.

Escaleras portátiles, de mano de un solo cuerpo, de tijeras y de mano telescópicas

Protección ya incluida en el presente estudio.

Cuerda de retenida

Protección ya incluida en el presente estudio.

Sirgas de desplazamiento y anclaje del cinturón de seguridad

Protección ya incluida en el presente estudio.

6.2.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)

Proyecciones de objetos y/o fragmentos

- Calzado con protección contra golpes mecánicos.
- Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos.
- Gafas de seguridad para uso básico.
- Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptable al casco.

Ambiente pulvígeno

- Equipos de protección de las vías respiratorias con filtro metálico.
- Gafas de seguridad para uso básico.
- Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptable al casco.

Aplastamientos

- Calzado con protección contra golpes mecánicos.
- Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos.

Atmósferas tóxicas, irritantes

- Equipo de respiración autónomo, revisado y cargado.
- Gafas de seguridad para uso básico.
- Impermeables, trajes de agua.
- Mascarilla respiratoria de filtro para humos de soldadura.
- Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptable al casco.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 43/85	

Atrapamientos

- Calzado con protección contra golpes mecánicos.
- Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos.
- Guantes de protección frente a abrasión.

Atropellos y/o colisiones

Caída de objetos y/o máquinas

- Bolsa portaherramientas.
- Calzado con protección contra golpes mecánicos.
- Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos.

Caída y colapso de andamios

- Cinturón de seguridad anticaídas.

Caída de personas a distinto nivel

- Cinturón de seguridad anticaídas.

Caída de personas al mismo nivel

- Bolsa portaherramientas.
- Calzado de protección sin suela antiperforante.

Contactos eléctricos directos

- Calzado con protección contra descargas eléctricas.
- Casco protector de la cabeza contra riesgos eléctricos.
- Gafas de seguridad contra arco eléctrico.
- Guantes dieléctricos.

Contactos eléctricos indirectos

- Botas de agua.

Cuerpos extraños en ojos

- Gafas de seguridad contra proyección de líquidos.
- Gafas de seguridad para uso básico.
- Mascarilla respiratoria de filtro para humos de soldadura.
- Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptable al casco.

Deflagraciones

Derrumbamientos


Desprendimientos Explosiones

- Exposición a fuentes luminosas peligrosas



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 44/85	

- Gafas de oxicorte.
- Gafas de seguridad contra arco eléctrico.
- Gafas de seguridad contra radiaciones.
- Mandil de cuero.
- Manguitos.
- Pantalla facial para soldadura eléctrica, con arnés de sujeción sobre la cabeza y cristales con visor oscuro inactivo.
- Polainas de soldador cubre-calzado.

Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria

- Bolsa portaherramientas.
- Calzado con protección contra golpes mecánicos.
- Casco protector de la cabeza contra riesgos mecánicos.
- Chaleco reflectante par señalistas y estrobadores.
- Guantes de protección frente a la abrasión.

Pisada sobre objetos punzantes

- Bolsa portaherramientas.
- Calzado con protección con suela antiperforante.

Hundimientos

Incendios

- Equipo de respiración autónomo, revisado y cargado.
- Mascarilla respiratoria de filtro para humos de soldadura.

Inundaciones

- Botas de agua.
- Impermeables, trajes de agua.

Vibraciones

- Cinturón de protección lumbar.

Sobreesfuerzos


- Cinturón de protección lumbar.



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650 ⁴⁴	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 45/85	

Ruido

- Protectores auditivos.

Vuelco de máquinas y/o camiones

Caída de personas de altura

- Cinturón de seguridad anticaídas.

6.3.- PROTECCIONES ESPECIALES

GENERALES:

Se tomarán las indicadas en el proyecto o estudio de seguridad de toda la obra.

PROTECCIONES ESPECIALES PARTICULARES A CADA FASE DE OBRA:

MONTAJE DE ESTRUCTURA

Condiciones preventivas del entorno de la zona de trabajo:

Debe comprobarse periódicamente el perfecto estado de servicio de las protecciones colectivas colocadas en previsión de caídas de personas u objetos, a diferente nivel, en las proximidades de las zonas de acopio y de paso.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable al operario, una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, bridas, cables, lonas de plástico, etc...

Acopio de materiales sueltos:

El abastecimiento de materiales sueltos a obra debe tender a minimizar, remitiéndose únicamente a materiales de uso discreto.

Los acopios se realizarán siempre sobre superficies niveladas y resistentes.

No se afectarán los lugares de trabajo.

En proximidad a lugares de paso se deben señalar mediante cintas de señalización.

OBRA CIVIL EN GENERAL

Condiciones preventivas del entorno de la zona de trabajo:

Debe comprobarse periódicamente el perfecto estado de servicio de las protecciones colectivas colocadas en previsión de caídas de personas u objetos, a diferente nivel, en las proximidades de las zonas de acopio y de paso.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable al operario, una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, bridas, cables, lonas de plástico, etc...

Acopio de materiales sueltos:

El abastecimiento de materiales sueltos a obra debe tender a minimizar, remitiéndose únicamente a materiales de uso discreto.

Los acopios se realizarán siempre sobre superficies niveladas y resistentes.

No se afectarán los lugares de trabajo.

En proximidad a lugares de paso se deben señalar mediante cintas de señalización



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 46/85	

6.4.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE TIPO GENERAL

Las disposiciones mínimas de seguridad y de salud de tipo general que deberán aplicarse en la obra, serán las especificadas en el Estudio Básico de Seguridad de toda la Obra.

6.5.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARTICULARES

Bolsa portaherramientas

Herramientas de corte:

Causas de los riesgos:

- Rebabas en la cabeza de golpeo de la herramienta.
- Rebabas en el filo de corte de la herramienta.
- Extremo poco afilado.
- Sujetar inadecuadamente la herramienta o material a talar o cercenar.
- Mal estado de la herramienta.

Medidas de prevención:

- Las herramientas de corte presentan un filo peligroso.
- La cabeza no debe presentar rebabas.
- Los dientes de las sierras deberán estar bien afilados y triscados.
- La hoja deberá estar bien templada y correctamente tensada.
- Al cortar las maderas con nudos, se deben extremar las precauciones.
- Cada tipo de sierra sólo se empleará en la aplicación específica para la que ha sido diseñada.
- En el empleo de alicates y tenazas, y para cortar alambre, se girará la herramienta en plano perpendicular al alambre, sujetando uno de los lados y no imprimiendo movimientos laterales.
- No emplear este tipo de herramienta para golpear.

Medidas de protección:

- En trabajos de corte en que los recortes sean pequeños, es obligatorio el uso de gafas de protección contra proyección de partículas.
- Si la pieza a cortar es de gran volumen, se deberá planificar el corte de forma que el abatimiento no alcance al operario o sus compañeros.
- En el afilado de estas herramientas se usarán guantes y gafas de seguridad.


Martillos de golpeo, mallos, trompas y "porras" Mazas y cuñas

Nº Reg. Entrada: 20259909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 47/85	

Herramientas de percusión:

Causas de los riesgos:

- Mangos inseguros, rajados o ásperos.
- Rebabas en aristas de cabeza.
- Uso inadecuado de la herramienta.

Medidas de prevención:

- Rechazar toda maceta con el mango defectuoso.
- No tratar de arreglar un mango defectuoso.
- La maceta se usará exclusivamente para golpear y siempre con la cabeza.
- Las aristas de la cabeza han de ser ligeramente romas.

Medidas de protección:

- Empleo de prendas de protección adecuadas, especialmente gafas de seguridad o pantallas faciales de rejilla metálica o policarbonato.
- Las pantallas faciales serán preceptivas si en las inmediaciones encuentran otros operarios trabajando.

Destornilladores, berbiqués

Herramientas punzantes:

Causas de los riesgos:

- Cabezas de cinceles y punteros floreados con rebabas.
- Inadecuada fijación del astil o mango de la herramienta.
- Material de calidad deficiente.
- Uso prolongado sin adecuado mantenimiento.
- Maltrato de la herramienta.
- Utilización inadecuada por negligencia o comodidad.
- Desconocimiento a imprudencia de operario.

Medidas de prevención:

- En cinceles y punteros comprobar las cabezas antes de comenzar a trabajar y desechar aquellos que presenten rebabas, rajos o fisuras.
- No se lanzarán las herramientas, sino que se entregarán en la mano.
- Para un buen funcionamiento, deberán estar bien afiladas y sin rebabas.
- No cincelar, taladrar, marcar, etc. nunca hacia uno mismo ni hacia otras personas.
- Deberá hacerse hacia afuera y procurando que nadie está en la dirección del cincel.
- No se emplearán nunca los cinceles y punteros para aflojar tuercas.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 48/85	

- El Vástago será lo suficientemente largo como para poder cogerlo cómodamente con la mano o bien utilizar un soporte para sujetar la herramienta.
- No mover la broca, el cincel, etc. hacia los lados para así agrandar un agujero, ya que puede partirse y proyectar esquirlas.
- Por tratarse de herramientas templadas no conviene que cojan temperatura con el trabajo ya que se tornan quebradizas y frágiles.
- En el afilado de este tipo de herramientas se tendrá presente este aspecto, debiéndose adoptar precauciones frente a los desprendimientos de partículas y esquirlas.

Medidas de protección:

- Deben emplearse gafas antimpactos de seguridad, homologadas para impedir que esquirlas y trozos desprendidos de material puedan dañar la vista.
- Se dispondrá de pantallas faciales protectoras abatibles, si se trabaja en la proximidad de otros operarios.
- Utilización de protectores de goma maciza para asir la herramienta y absorber el impacto fallido.

6.6.- OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO EN MATERIA FORMATIVA ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8 de Noviembre) exige que el empresario, en cumplimiento del deber de protección, deberá garantizar que cada trabajador reciba una información técnica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, a la contratación, y cuando ocurran cambios en los equipos, tecnologías o funciones que desempeñe.

Tal formación estará centrada específicamente en su puesto o función y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos. Incluso deberá repetirse si se considera necesario. Si se trata de personas que van a desarrollar en la Empresa funciones preventivas de los niveles básicos, intermedio o superior, el R.D.39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención indica, en sus Anexos III al VI, los contenidos mínimos de los programas formativos a los que habrá de referirse la formación en materia preventiva.

7. REGLAMENTACIÓN:

7.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1.1. PREVENCIÓN DE RISGOS LABORALES

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, de la Jefatura del Estado. B.O.E. 269; 10.11.95
- Instrucción de 26 de noviembre de 1996 para la aplicación de la Ley 31/95 a la Administración del Estado. B.O.E. 59 ; 08.03.96
- REAL DECRETO 1932/1998, de 11 de septiembre, de adaptación de los capítulos III y V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al ámbito de los centros y establecimientos militares. B.O.E. 224; 18.09.98



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 49/85	

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E. 266; 06.11.99
- Modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales B.O.E. 298; 13.12.03
- DECRETO 313/2003, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía. B.O.J.A. 22; 03.02.04
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. B.O.E. 189; 08.08.00
- Corrección de errores B.O.E. 228; 22.09.00

7.2. COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. B.O.E. 27; 31.01.04
- Corrección de errores B.O.E. 60; 10.03.04

7.3. SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. B.O.E. 27; 31.01.97
- Modificación por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril por el que se modifica el Reglamento de Servicios de Prevención. B.O.E. 104; 01.05.98
- Modificación por REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. B.O.E. 127; 29.05.06
- Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales («B.O.E.» 29 noviembre), el 30 de noviembre de 2006.
- Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas («B.O.E.» 28 septiembre), el 29 de septiembre de 2010.
- Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de registro andaluz de servicios de prevención y personas o entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención. B.O.J.A. 38; 30.03.99

Nº Reg. Entrada: 20259909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 50/85	

7.4. CONVENIOS COLECTIVOS

- RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2002-2006. B.O.E. 191; 10.08.02

7.5. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Normas UNE referenciadas en Guiá Técnica (no vinculante).
 - UNE-EN 61439-4:2013.
 - UNE-EN 60529:2018.
 - UNE-EN 60529:2018/A1:2018.
 - UNE-EN 62262:2002.
 - UNE-EN 62262:2002.
 - UNE-EN 62262:2002.
 - UNE-EN 62262:2002.
 - UNE-EN 1127-1:2020

Temperatura

- UNE-EN ISO 7243:2017.
- UNE EN 12515:1997
- UNE-EN ISO 11079:2007.

Iluminación

- UNE-EN 60598-2-4:2018.
- UNE-EN 60598-2-8:2013.

Puertas y portones

- UNE-EN 12604:2018+A1:2021.
- UNE-EN 12453:2018+A1:2022.

Trabajadores minusválidos

- UNE 41501:2002



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 51/85	

Normas de seguridad para escaleras mecánicas y ascensores

- UNE-EN 115-1:2018.
- UNE-EN 115-1:2018.
- UNE-EN 13015:2002+A1:2008.

Andamios y plataformas

- UNE-EN 12810-1:2005 y UNE-EN 12810-2:2005.
- UNE-EN 1495:1998
- UNE-EN 13374:2013+A1:2019
- UNE-EN 1263-1:2004.
- UNE-EN 1263-2:2004.

Equipos de protección individual contra caídas

- UNE-EN 353-1:2014+A1:2017.
- UNE-EN 353-2:2024.
- UNE-EN 354:2011.
- UNE-EN 355:2002
- UNE-EN 358:2018.
- UNE-EN 360:2023.
- UNE-EN 361:2002.
- UNE-EN 362:2005.
- UNE-EN 363:2018.
- UNE-EN 795:2012.
- UNE-EN 795:2012.
- UNE-EN 813:2024.
- UNE-EN 1891:1999.
- UNE-EN 1891:2000 ERRATUM .

Andamios y estructuras auxiliares


- UNE-EN 74-1:2005.
- UNE-EN 39:2001
- UNE-EN 1065:1999.
- UNE-EN 1004-2:2022.
- UNE-EN 1004:2004.

Nº Reg. Entrada: 20259909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	51
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 52/85	

- UNE-EN 12810-1
- UNE-EN 12810-2
- UNE-EN 12811
- UNE-EN 12811-2
- UNE-EN 131-1:2007.
- UNE-EN 131-2:2010.
- UNE 58101-1:2011.
- UNE 58111:1991.
- UNE 58151-1:2001.
- UNE 58238:1994.
- UNE 58921:2017.
- UNE-EN 280-1:2023.
- UNE-EN 818.
- UNE-EN 1492:2001.
- UNE-EN 1495:1998.
- UNE-EN 1677.
- UNE-EN 1808:2016.
- UNE-EN 12077-2:2025.
- UNE-EN 12158-1:2022.
- UNE-EN 12159:2025.
- UNE-EN 12385-1:2003.
- UNE-EN 13411:2002.
- UNE-ISO 9533:2011.
- UNE-ISO 10263-1:2010.


Maquinaria para movimiento de tierras

- UNE-EN 474-6:2022.
- UNE-EN 474-7:2007.
- UNE-EN 474-8:2007.
- UNE-EN 474-9:2007+A1:2009.
- UNE-EN 474-10:2008.
- UNE-EN 474-11:2007.



VISADO COPITI Cadiz
 3545 / 2025

 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
<p>VISADO PROFESIONAL</p>
<p>Colegiado N°: 3650 ⁵²</p> <p>FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA</p>
<p>FECHA: 23/07/2025</p>
<p>VISADO N°: 3545 / 2025</p>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 53/85	

- UNE-EN 815:1997+A2:2008.
- UNE-EN 12111:2014.
- UNE-EN ISO 2867:2007.
- UNE-EN ISO 3411:2008.
- UNE-EN ISO 3457:2008.
- UNE-EN ISO 6683:2008.
- UNE-ISO 6750:2006.
- UNE 115423:1999.
- UNE 115428:1994.
- UNE-ISO 7130:2014.
- UNE 115215:1991.
- UNE-EN 474-1:2022

Seguridad.

- UNE-EN 13531:2003+A1:2008

Las citas correspondientes a las normas enumeradas a lo largo del texto (UNE, ISO, etc.) deben entenderse mencionadas respecto a las que se encuentran vigentes en la fecha de redacción de esta Guía. En su caso, habrá que remitirse a aquellas que las sustituyan o modifiquen.

- Orden de 9 de marzo de 1971, por la que se Aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (Ver disposiciones derogatorias y transitorias de: Ley 31/1995 (deroga Títulos I, y III), Real Decreto 485/1997, Real Decreto 486/1997 (en vigor capítulos I, II, III, IV, V y VII hasta que no se aprueben las normas específicas sobre disposiciones mínimas de los lugares de trabajo para las obras de construcción temporales o móviles), Real Decreto 664/1997, Real Decreto 665/1997, Real Decreto 773/1997 (deroga expresamente capítulo XIII sobre Protecciones Personales), Real Decreto 1215/1997 (sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo deroga expresamente los capítulos VIII, IX, X, XI, XII del título II, Real Decreto 614/2001, de 8 de junio (deroga el capítulo VI del Título II). B.O.E. 64; 16.03.71 B.O.E. 65; 17.03.71
- Corrección de errores. B.O.E. 82; 06.04.71
- Modificación. B.O.E. 263; 02.11.89
- Orden de 20 de mayo de 1952, que aprueba el Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas. (derogado Capítulo III sobre andamios del reglamento por RD 2177/2004) B.O.E. 167; 15.06.52
- Modificación (Sobre cables, cadenas, etc, en aparatos de elevación). B.O.E. 356; 22.12.53
- Modificación. (Sobre trabajo en cubiertas). (continúa en vigor, conforme a lo establecido en la denominada Tabla de Vigencias, apartado II, punto 5, de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo). B.O.E. 235; 01.10.66



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 54/85	

7.6. EQUIPOS DE TRABAJO Y MAQUINARIA

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. B.O.E. 188; 07.08.97
- R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas («B.O.E.» 11 octubre), el 29 de diciembre de 2009.
- REAL DECRETO 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. B.O.E. 52; 01.03.02
- REAL DECRETO 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero. B.O.E. 106; 04.04.06

7.7. APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS

- R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas («B.O.E.» 11 octubre), el 29 de diciembre de 2009.
- Orden de 18 de febrero de 1993, por la que se dictan normas para la elaboración de la estadística de accidentes de circulación («B.O.E.» 24 febrero).
- Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones. B.O.E. 170; 17.07.03
- Corrección de errores. B.O.E. 20; 23.01.04
- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas. B.O.E. 170; 17.07.03

7.8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los Equipos de Protección Individual. B.O.E. 140; 12.06.97
- Corrección de errores. B.O.E. 171; 18.07.97



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 55/85	

7.9. LUGARES DE TRABAJO

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (aplicables al sector de la construcción los artículos relativos a escaleras por remisión del Anexo IV del Real Decreto 1627/97 ya que excluye las obras temporales o móviles) B.O.E. 97; 23.04.97
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. B.O.E. 97; 23.04.97
- Orden de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado. B.O.E. 224; 18.09.87
- REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. B.O.E. 145; 18.06.03
- R.D. 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos («B.O.E.» 4 marzo), el 5 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias.


7.10. RIESGOS HIGIÉNICOS

- REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. B.O.E. 86; 11.04.06
- REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. B.O.E. 86; 11.04.06
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. B.O.E. 124; 24.05.97
- Modificación. Real Decreto 1124/2000, del 16 de junio del Ministerio de la Presidencia. B.O.E. 145; 17.06.00
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. B.O.E. 124; 24.05.97
- Orden 25 de Marzo de 1998, por la que se adapta en función al progreso técnico el Real Decreto 664/1997. B.O.E. 76; 30.03.98
- R.D. 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes («B.O.E.» 21 diciembre), el 22 de diciembre de 2022.
- Real Decreto 374/2001 de 6 de Abril, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos durante el trabajo. B.O.E. 104; 01.05.01

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 56/85	

- Corrección de errores. B.O.E. 129; 30.05.01, Corrección de errores. B.O.E. 149; 21.06.01
- R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas («B.O.E.» 20 Octubre), el 21 de octubre de 2015.
- Corrección de errores B.O.E. 264; 04.11.99
- REAL DECRETO 119/2005, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. B.O.E. 36; 11.02.05
- REAL DECRETO 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. B.O.E. 181; 30.07.05
- REAL DECRETO 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. B.O.E. 33; 07.02.03

7.11. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

- Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo. B.O.E. 311; 29.12.87
- ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico B.O.E. 279; 29.11.02
- Corrección de errores B.O.E. 294; 09.12.02
- Corrección de errores B.O.E. 33; 07.02.03
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se regula la utilización del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (DeltU) que posibilita la transmisión por procedimiento electrónico de los nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo, aprobados por la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre. B.O.E. 303; 19.12.02

7.12. RIESGOS ERGONÓMICOS

- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril por el que se aprueba las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgo, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. B.O.E. 97; 23.04.97
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. B.O.E. 97; 23.04.97
- REAL DECRETO 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. B.O.E. 265; 05.11.05



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 57/85	

7.13. RIESGO ELÉCTRICO

- Real Decreto 614/2001 de 6 de Abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. B.O.E. 148; 08.06.01
- ITC BT 33 Instalaciones Provisionales y temporales de obras. Real Decreto 842/2.002 de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. B.O.E. 224; 18.09.02

7.14. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INFRACCIONES DE ORDEN SOCIAL.

- Real Decreto Legislativo 5/2000 del 4 de agosto por el se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones de orden social. B.O.E. 189; 08.08.00
- Modificación por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales B.O.E. 298; 13.12.03
- REAL DECRETO 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. B.O.E. 40; 16.02.00
- REAL DECRETO 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero. B.O.E. 261; 31.10.01
- SENTENCIA de 10 de febrero de 2003, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan el apartado 3 del artículo 3 y el último inciso del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero. B.O.E. 117; 16.05.03
- REAL DECRETO 689/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, para regular la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales. B.O.E. 149; 23.06.05
- Corrección de errores B.O.E. 205; 27.08.05
- Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. B.O.E. 182; 31.07.02
- Real Decreto 464/2003, de 25 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. B.O.E. 139; 11.07.03



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

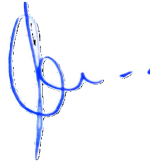
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 58/85	

7.15. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

- REAL DECRETO 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. B.O.E. 306; 23.12.03
- RD Leg 6/2015 de 30 Oct. (texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial)

Jerez de la Frontera, Mayo de 2025

EL TECNICO COLEGIADO Nº 3650:




Fdo: Francisco José Manzanares Heredia

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 59/85	


PLIEGO DE CONDICIONES

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 60/85	

PLIEGO DE CONDICIONES

1 . CONDICIONES DE INDOLE ECONOMICA

1.1. CONDICIONES GENERALES

La contratación de las obras se sujetará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación, redactado por el Centro Experimental de Arquitectura, en sus Títulos tercero y Cuarto.

1.2. CONDICIONES PARTICULARES

Las obras se ejecutarán por contrata y unidades de obra. El plazo de ejecución será de seis meses a partir de la adjudicación. La fianza a constituir por el contratista, las retenciones acordadas y las penalidades por el incumplimiento del plazo, serán las establecidas en el contrato a suscribir entre el propietario y el constructor.

Los gastos Generales y Beneficio Industrial de la contrata serán los establecidos en el contrato, y si no se estableciese, se entenderán incluidos en el presupuesto de Ejecución material.

Sobre el presupuesto de contrata se aplicará el 21% de IVA en cumplimiento de lo establecido en la legalidad vigente.

2 . CONDICIONES FACULTATIVAS.

2.1. CONDICIONES GENERALES

2.1.1. Artículo 1.-

Las condiciones generales de índole facultativa que han de regir en la realización del presente proyecto, serán las consignadas en el Título Segundo del Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación, compuesto por el Centro Experimental de Arquitectura.

El contratista se compromete a ejecutar dichas obras de conformidad con el proyecto técnico y Pliego de Condiciones que rigen la adjudicación y ejecución de las mismas.

2.1.2. Artículo 2.-


Tanto los materiales como elementos constructivos como su puesta en obra, y la forma y cantidad en que se empleen los medios auxiliares de construcción, satisfarán las condiciones específicas de cada uno de ellos en el Pliego General de Condiciones referido en el artículo anterior, en sus Títulos Primero y Segundo.

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 61/85	

2.1.3. Artículo 3.-

En caso de que por error u omisión haya podido quedar sin consignar algún detalle o pueda existir duda en la interpretación de alguna de las condiciones, el contratista solicitará del Técnico Director la correspondiente aclaración, antes de proceder a la ejecución de la unidad a que afecte.

2.2. CONDICIONES PARTICULARES

2.2.1. Artículo 1.-

Los procedimientos constructivos y materiales a emplear en la realización del presente Proyecto, son los descritos y consignados en los planos, memoria y presupuestos adjuntos.

2.2.2. Artículo 2.-

De todos los materiales de obra que se suministren prefabricados y hayan de emplearse en la obra, se presentará, previamente a su suministro, muestra al Técnico Director que elegirá entre ellos, y podrá rechazar los que no estime aceptables, quedando estas muestras a su disposición a fin de comprobar si los suministros sucesivos correspondan a las muestras aceptadas.

2.2.3. Artículo 3.-

El constructor o instaladores solicitará al Técnico-Director, con una antelación mínima de quince días, los detalles de obra que sean necesarios para la ejecución de ésta, así como las aclaraciones que estime precisas, sin que pueda alegar retraso de la obra por falta de documentos, si no los hubiere solicitado con la debida antelación.

2.2.4. Artículo 4.-

Corresponde al Técnico-Director establecer el orden de los trabajos y la forma y modo de ejecución, a lo que el constructor se sujetará en todo momento, y podrá ordenar la suspensión de aquellos trabajos que puedan ser dañados por las circunstancias climatológicas, sin que el constructor pueda alegar perjuicios por cualquiera de estos motivos.

2.2.5 artículo. 5.-

Corresponde a la propiedad comunicar con al menos quince días de antelación el comienzo de las obras fehacientemente, de no ser así se considera que las obras no han comenzado.

CONDICIONES JURIDICAS

ARTICULO 4.

El proyecto se realiza por encargo del peticionario/a, al técnico no le corresponde investigación de contrato de alquiler, cesión de uso, ocupación ni de propiedad solo el técnico se encargara de cuestiones técnicas y no jurídicas.



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

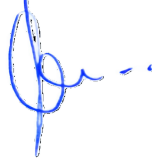
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 62/85	

PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARACTER PROVISIONAL

Todo el proyecto se redacta según indicaciones de petionario/a y este /os serán responsable de perjuicios a terceros.

Jerez de la Frontera, MARZO de 2025

EL TECNICO COLEGIADO Nº 3650::




Fdo: Francisco José Manzanares Heredia

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



	
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado Nº: 3650	02
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO Nº: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 63/85	


PRESUPUESTO Y MEDICIONES

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	03
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 64/85	

PRESUPUESTO Y MEDICION

Descripción	Medidas	Rendimien to	Precio Unitario	Importe
NIVELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO				
Ud. PREPARACION DEL TERRENO. LIMPIEZA SUPERFICIAL. Preparación del terreno, limpieza y quitar hierbas.				
	1	1,00	300,00	300,00
Ud. CAMION PLUMA COLOCACION MODULO DE ASEOS. Camión pluma para el transporte y colocación del modulo de aseos.				
	1	1,00	200,00	200,00
Ud. CAMION PLUMA COLOCACION MODULO DE PUESTO DE VIGILANCIA Y TICKET. Camión pluma para el transporte y colocación del modulo de aseos.				
	1	1,00	200,00	200,00
Ud. CAMION PLUMA COLOCACION MODULO. Camión pluma para el transporte y retirada de los módulos.				
	2	2,00	200,00	400,00
TOTAL NIVELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO				1100,00
MODULO PREFABRICADO				
Ud ALQUILER MÓDULO PREFABRICADO ASEOS. Alquiler módulo prefabricado de madera o metálica de 9,38 m2 destinados a señora, minusválidos y caballeros.				
	1	1,000	1100,00	1100,00
Ud ALQUILER MÓDULO PREFABRICADO PUESTO DE VIGILANCIA Y TICKET. Alquiler módulo prefabricado de madera o metálica de 2,2 m2 destinados a puesto de vigilancia y cobro de ticket para los empleados del parking.				
	1	1,000	1100,00	400,00
TOTAL MODULO PREFABRICADO				1500,00

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 65/85



PINTURA DE APARCAMIENTO Y PASARELA

PINTADO ZONA DE APARCAMIENTO

1	1,000	500	500,00
---	-------	-----	--------

PASARELA

Pasarela de madera de 2 metros de ancho

Madera: Pino pinaster tratado en autoclave clase IV (uso exterior en contacto con agua o tierra)

Tablas de piso: 2,7 cm de grosor mínimo, ranuradas para antideslizamiento

Postes redondos: Diámetro de 7-12 cm

Altura elevada: 30-50 cm sobre el nivel del suelo, con pilotes enterrados o sobre zapatas

191	191,00	185,00	35335,00
-----	--------	--------	----------

TOTAL PINTURA DE APARCAMIENTO Y PASARELA

35835,00

INSTALACION CONTRA INCENDIOS

Ud. EXTINTOR 6KG ABC

Ud.

Extintor 6kg ABC

1	12	54	648,00
---	----	----	--------

Ud EXTINTOR CO2 2KG

Ud.

Extintor CO2 2 KG.

1	4	65	260,00
---	---	----	--------

Ud PLACAS DE ILUMINACIÓN POR FLUORESCENTES

Ud.Placas de Iluminación por fluorescentes de dos o cuatro lámparas.

1	7	22	154,00
---	---	----	--------

TOTAL INSTALACION CONTRA INCENDIOS

1062,00

SEGURIDAD Y SALUD

SEGURIDAD Y SALUD

1	1	200	200,00
---	---	-----	--------

TOTAL SEGURIDAD Y SALUD

200,00

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 66/85



PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARACTER PROVISIONAL

RESUMEN PRESUPUESTO

RESUMEN PRESUPUESTO	EUROS	%
1 NIVELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	1100,00	14,94
2 MODULO PREFABRICADO	1500,00	20,37
3 PINTURA DE APARCAMIENTO Y PASARELA	35335,00	47,54
4 INSTALACION CONTRA INCENDIOS	1062,00	14,43
5 SEGURIDAD Y SALUD	200,00	2,72
TOTAL EJECUCION MATERIAL	39197,00	100
Gastos generales	13,00%	5095,61
Beneficio industrial	6,00%	2351,82
IVA	21,00%	8230,37
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	54874,80	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	54874,80	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHENTA CENTIMOS.

Jerez de la Frontera, Mayo de 2025

EL TECNICO COLEGIADO Nº 3650:


Fdo: Francisco José Manzanares Heredia

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025



 <p>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ</p>
VISADO PROFESIONAL
Colegiado Nº: 3650
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA
FECHA: 23/07/2025
VISADO Nº: 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 67/85	


PLANOS

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Nº Reg. Entrada: 202599909898893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36



 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	07
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 68/85	


INDICE

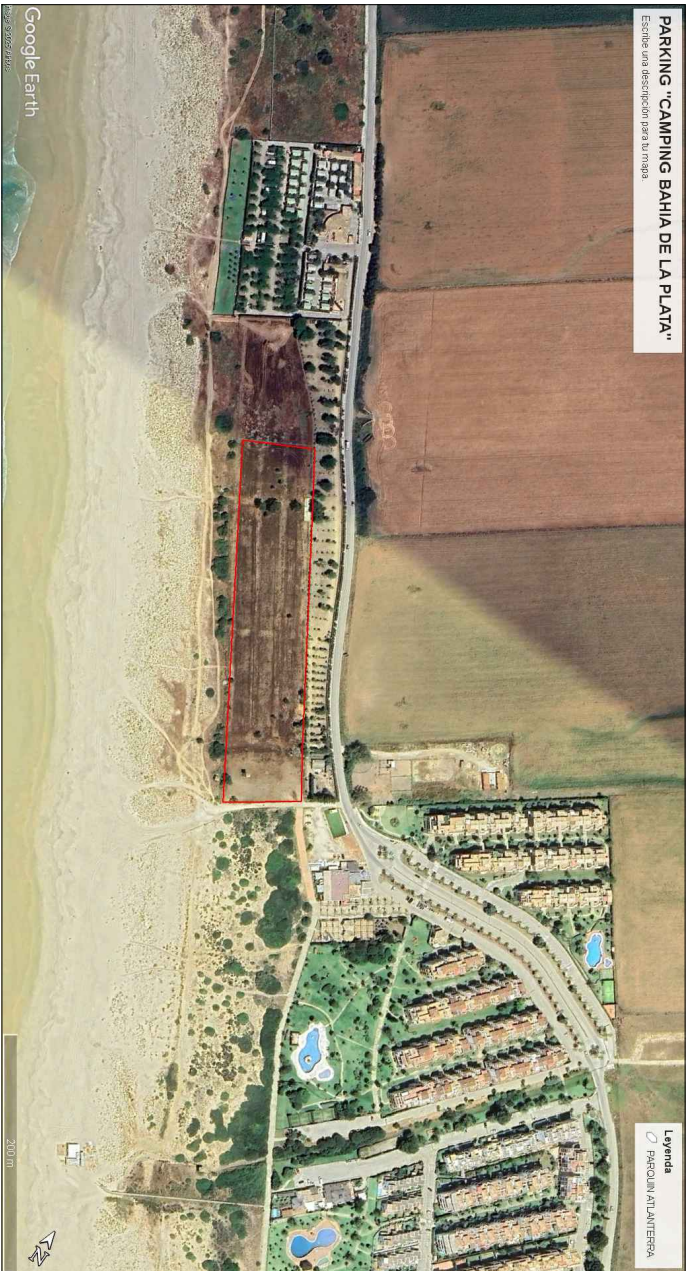
1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
2. SITUACIÓN EN EL P.G.O.U. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.
3. UBICACIÓN.
4. PLANTA PARCELA Y DELIMITACIÓN PARCELA FASE II.
5. PLANTA PARCELA FASE I.
6. PLANTA PARCELA FASE II.
7. MÓDULO DE VIGILANCIA Y TICKETS.
8. MÓDULO ASEOS. ALZADO.
9. MÓDULO ASEOS.PLANTA.
10. INSTALACIÓN DE SANEAMIENTOS.
11. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA.
12. PLAZAS DE APARCAMIENTO.
13. INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.
14. SEGURIDAD Y SALUD.

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

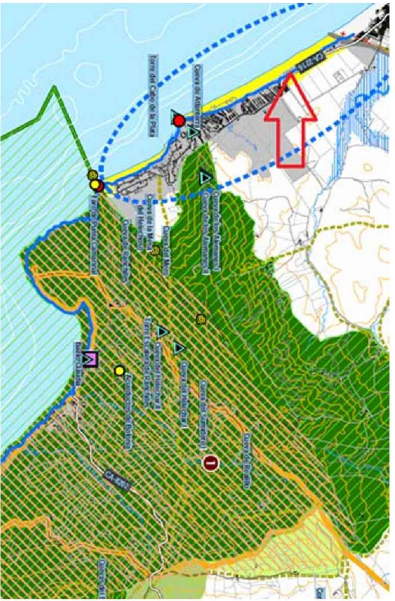


	
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ	
VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	08
FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 69/85	




Fuente: elaboración propia a partir de Google Erth.



Fuente: elaboración propia a partir de PGOU Tarifa.



Fotografía del parking actualmente, tomada por HGM consultores.

		<p>Título del Proyecto: PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE TIPOLOGÍA CON CARÁCTER TEMPORAL.</p>	
<p>Empresario: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.</p>		<p>Proyecto: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.</p>	
<p>Denominación del plano: SITUACIÓN Y DISEÑO</p>		<p>Nº plano: 01</p>	
Fecha:	Formado: 01	Nombre y apellidos:	Formado:
30-05-2025	Francisco José Muramones Heredia	Christóbal Díaz Pérez	1/2000
<p>ING. TEC. ICA. C.º. 3ººº</p>		<p>DIRECTOR TÉCNICO CONSULTORES</p>	

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 70/85






SUELO NO URBANIZABLE	
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	
	SNU-EP-LE-01, PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOGALES.
	SNU-EP-LE-02, PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.
	SNU-EP-LE-03, DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
	SNU-EP-LE-04, DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

	Título del proyecto: PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL			
	Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.		Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	
	Denominación del plano: SITUACION EN EL P.G.O.U. AYUNTAMIENTO DE TARIFA			N° plano: 02
	Fecha: 29-05-2025	Formato: A4	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia Ing. Tec. Ind. CG. 3650	Firmado: 
		CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ		
		VISADO PROFESIONAL		
		Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA		
		FECHA: 23/07/2025		
		VISADO N°: 3545 / 2025		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 71/85	



Fuente: elaboración propia a partir de GOOGLE EARTH

Coordenadas UTM ETRS89 HUSO 30 del perímetro de la zona de parking

X1:244859.00 Y1: 4001182.00

X2: 244804.00 Y2: 4001155.00

X3: 245013.00 Y3: 4000928.00

X4: 244958.00 Y4: 4000892.00

Coordenadas UTM de la Arqueta de Fecales Existente

X: 244825.31 Y: 4001141.80

Coordenadas UTM del Pto. de Agua Potable Existente

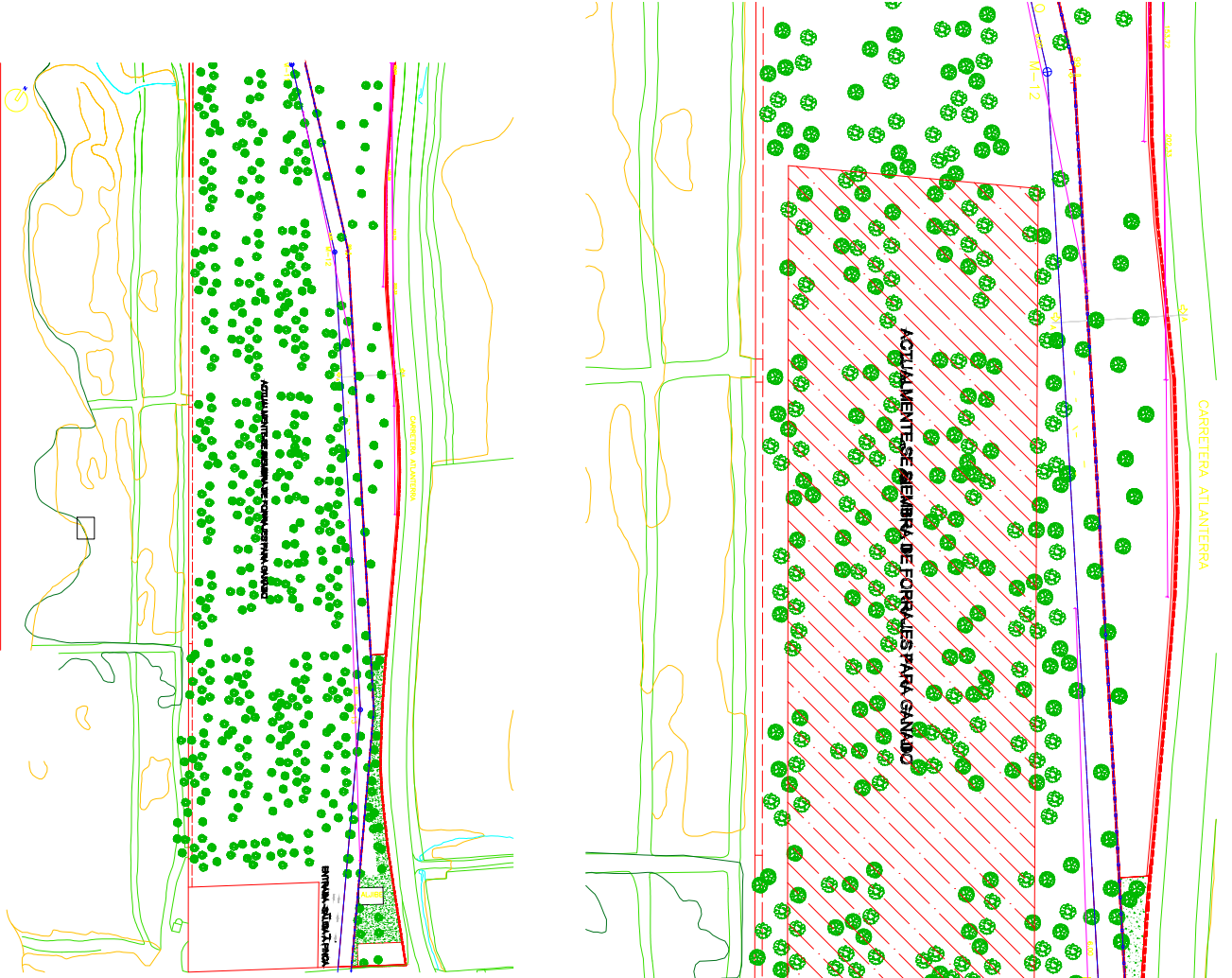
X: 244827.84 Y: 4001142.81

VISADO PROFESIONAL	
Colegiado N°: 3650	
FRANCISCO JOSÉ MANZANARES HEREDIA	
FECHA: 23/07/2025	
VISADO N°: 3545 / 2025	

VISADO COPIPI Cadiz
 3545 / 2025

	Título del proyecto: PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL			
	Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.		Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	
	Denominación del plano: UBICACIÓN			N° plano: 03
	Fecha: 29-05-2025	Formato: A3	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia Ing. Tec. Ind. CG. 3650	Firmado:
		Cristóbal Díaz Pérez DIRECTOR HGMM CONSULTORES		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 72/85	



AREA FASE I 2620 m2



AREA FASE II 14.665 m2

Título del proyecto:
PROYECTO DE AVANCEAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL

Empresa: CAMPIRO BAHIA DELA PLATA, S.L. **Promotor:** CAMPIRO BAHIA DELA PLATA, S.L.

Definición del plano: PLANTA FINCA I Y RELACIONES FINCA I Y II

Fecha: Formador: AN | Nombre: J. operadores | Firmado: [Firma]

Proyecto: Francisco José Alvarado Hernández | Nº plano: 04

Dir. Tec. Ind. CQ: 3690 | Escala: --/--

Director: Cristóbal Díaz Pérez | DIRECTOR: HGMM CONSULTORES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
 CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE ARQUITECTURA
 CONSEJO REGULADOR DE INGENIERIA
 CONSEJO REGULADOR DE ENFERMERIA
 JUNTA DE ANDALUCÍA
 JUNIO DE 2025

VISADO COPITI Cadiz
 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 73/85	





Fuente: elaboración propia a partir de GOOGLE EARTH ESCALA 1/500

AREA 2620 m2




ESCALA 1/1000

		Titulo del proyecto: PROYECTO DE AVANCE/AMBIENTE TEMPORAL CON CARÁCTER TEMPORAL.	
Empresa: CAMPO BAHIA DE LA PLATA, S.L.		Promotor: CAMPO BAHIA DE LA PLATA, S.L.	
Denominación del plano: PLAN DE PARQUIN/ATLANTERRA		Nº plano: 02	
Fecha: Formado: A1		Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia	
Ing. Tc. Ind. CC. 3600 Cristóbal Díaz Pérez		Escala: --/--	
DIRECTOR HGMM CONSULTORES			

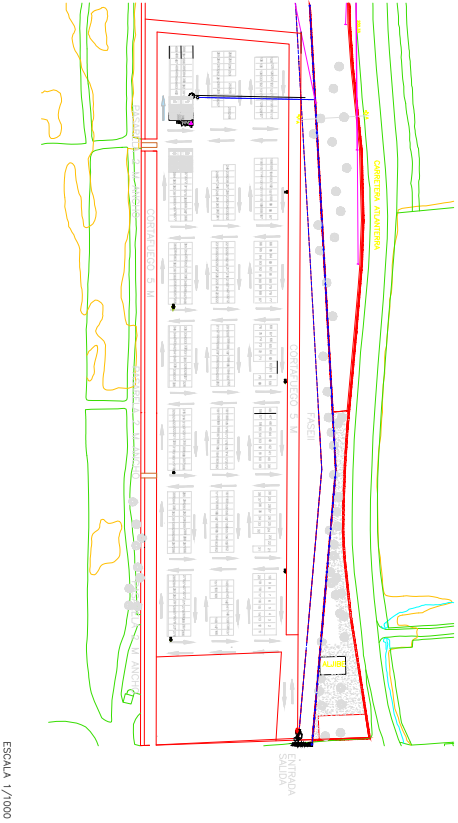


VISADO COPITI Cadiz 3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 74/85	



Fuente: elaboración propia a partir de GOOGLE EARTH
 AREA 14,665m2
 ESCALA 1/500



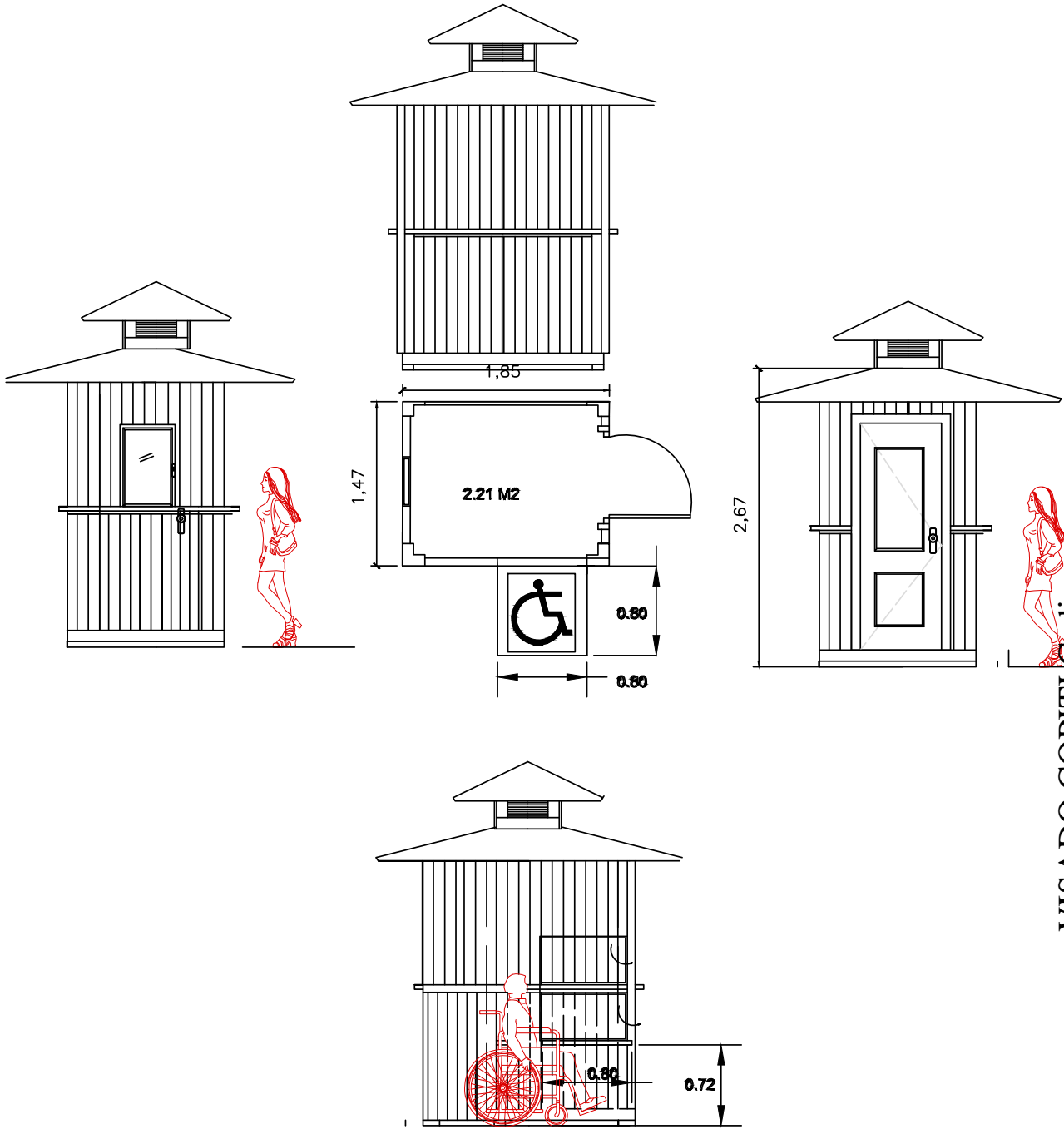
ESCALA 1/1000

Título del proyecto:		PROYECTO DE AMARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL	
Empresa:		CAMPIRE BAHIA DEL PLATA S.L.	
Denominación del plano:		PLAN DE MANTENIMIENTO II	
Fecha:	Formador:	Nombre y apellidos:	Formador:
20-08-2025	AN	Francisco José Sotomayor Heredia	AN
		Ing. Tc. Ind. C/3-3650	
		Cristóbal Díaz Pérez	
		DIRECTOR ROMA CONSULTORES	





VISADO COPITI Cadiz
 3545 / 2025


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 75/85	

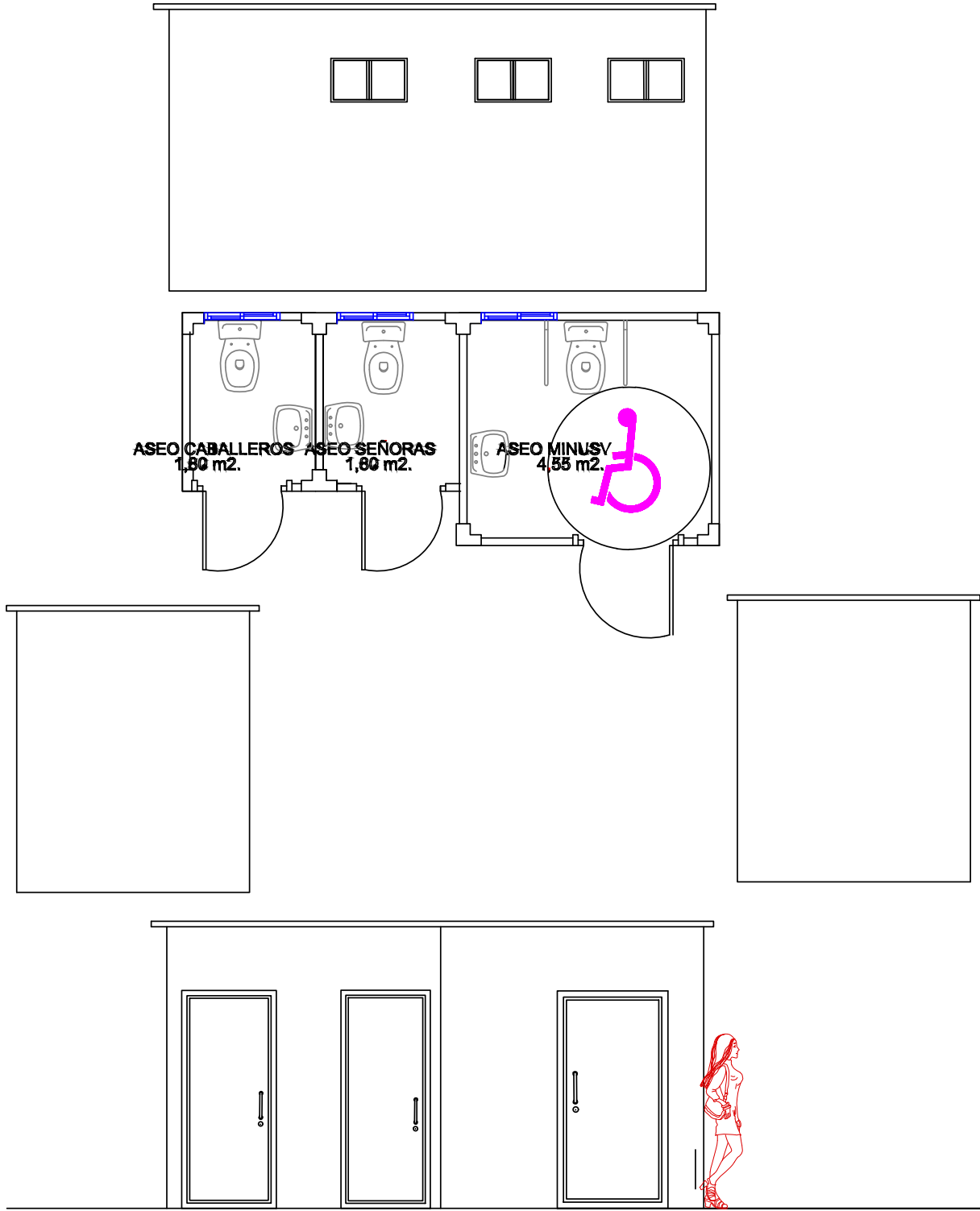


VISADO COPITI Cadiz



3545 / 2025


	Título del proyecto: PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL			
	Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.		Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	
	Denominación del plano: MODULO DE VIGILANCIA Y TICKETS			Nº plano: 07
	Fecha: 29-05-2025	Formato: A4	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia Ing. Tec. Ind. CG. 3650	Firmado:  CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ VISADO PROFESIONAL
Director: Cristóbal Díaz Pérez DIRECTOR HGMM CONSULTORES		Colegiado Nº: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA FECHA: 23/07/2025		VISADO Nº: 3545 / 2025

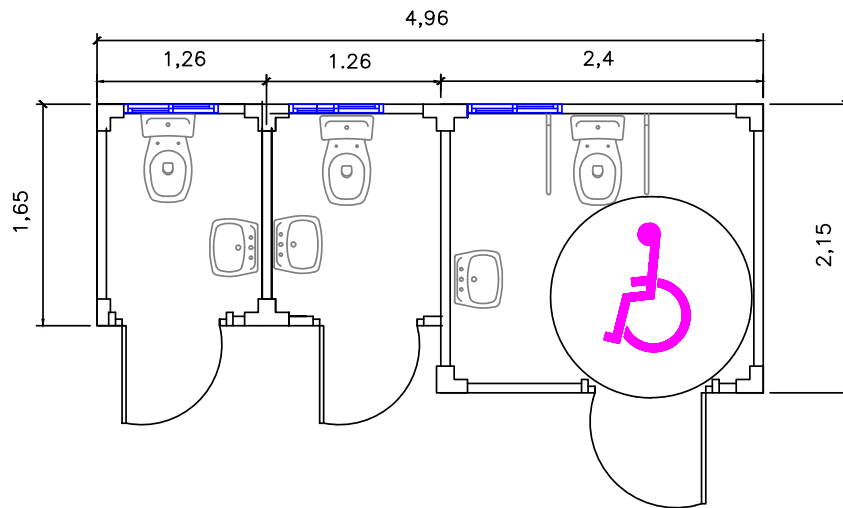
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 76/85	



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

	Título del proyecto: PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL			
	Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.		Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	
	Denominación del plano: MODULO DE ASEOS. ALZADO			Nº plano: 08
	Fecha: 29-05-2025	Formato: A4	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia Ing. Tec. Ind. CG. 3650	Firmado:  CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ VISADO PROFESIONAL
Cristóbal Díaz Pérez DIRECTOR HGMM CONSULTORES		Colegiado Nº: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA	FECHA: 23/07/2025	VISADO Nº: 3545 / 2025



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 77/85	




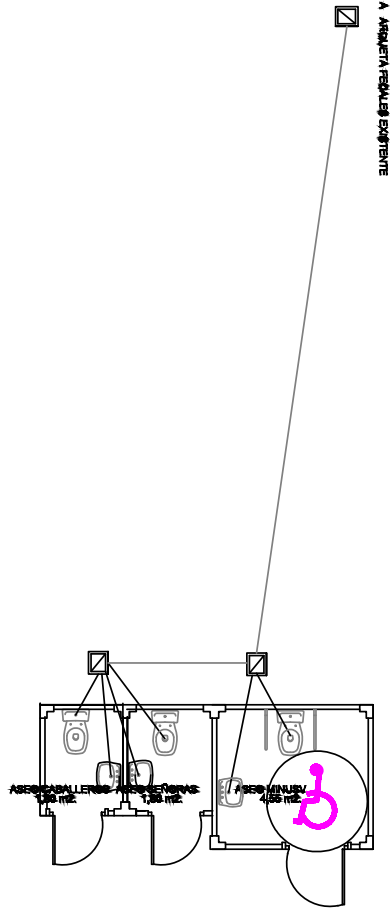
SUPERFICIE INSTALADA

MÓDULO ASEOS	9.38 m2
MÓDULO VIGILANTE Y TICKET	2.71 m2
TOTAL SUPERFICIE INSTALADA	12.09 m2

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

	Título del proyecto: PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL			
	Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.		Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	
	Denominación del plano: MÓDULO DE ASEOS. PLANTA			Nº plano: 09
	Fecha: 29-05-2025	Formato: A4	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia Ing. Tec. Ind. CG. 3650	Firmado:  CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ VISADO PROFESIONAL
Director HGMM CONSULTORES: Cristóbal Díaz Pérez		Colegiado Nº: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA		Fecha: 23/07/2025
VISADO Nº: 3545 / 2025				



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 78/85	




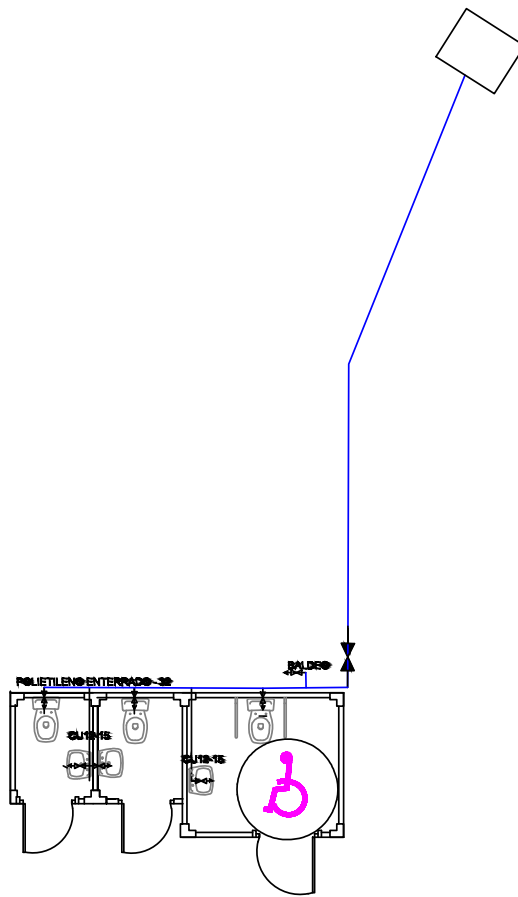
LEYENDA SANEAMIENTO

- ARQUETA REGISTRABLE
- TUBERÍA DE PVC



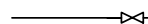

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

	Título del proyecto: PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL			
	Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.		Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	
	Denominación del plano: INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO			Nº plano: 10
	Fecha: 29-05-2025	Formato: A4	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia Ing. Tec. Ind. CG. 3650	Firmado:  CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ VISADO PROFESIONAL
Cristóbal Díaz Pérez DIRECTOR HGMM CONSULTORES			Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA FECHA: 23/07/2025 VISADO N°: 3545 / 2025	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 79/85	




LEYENDA FONTANERÍA

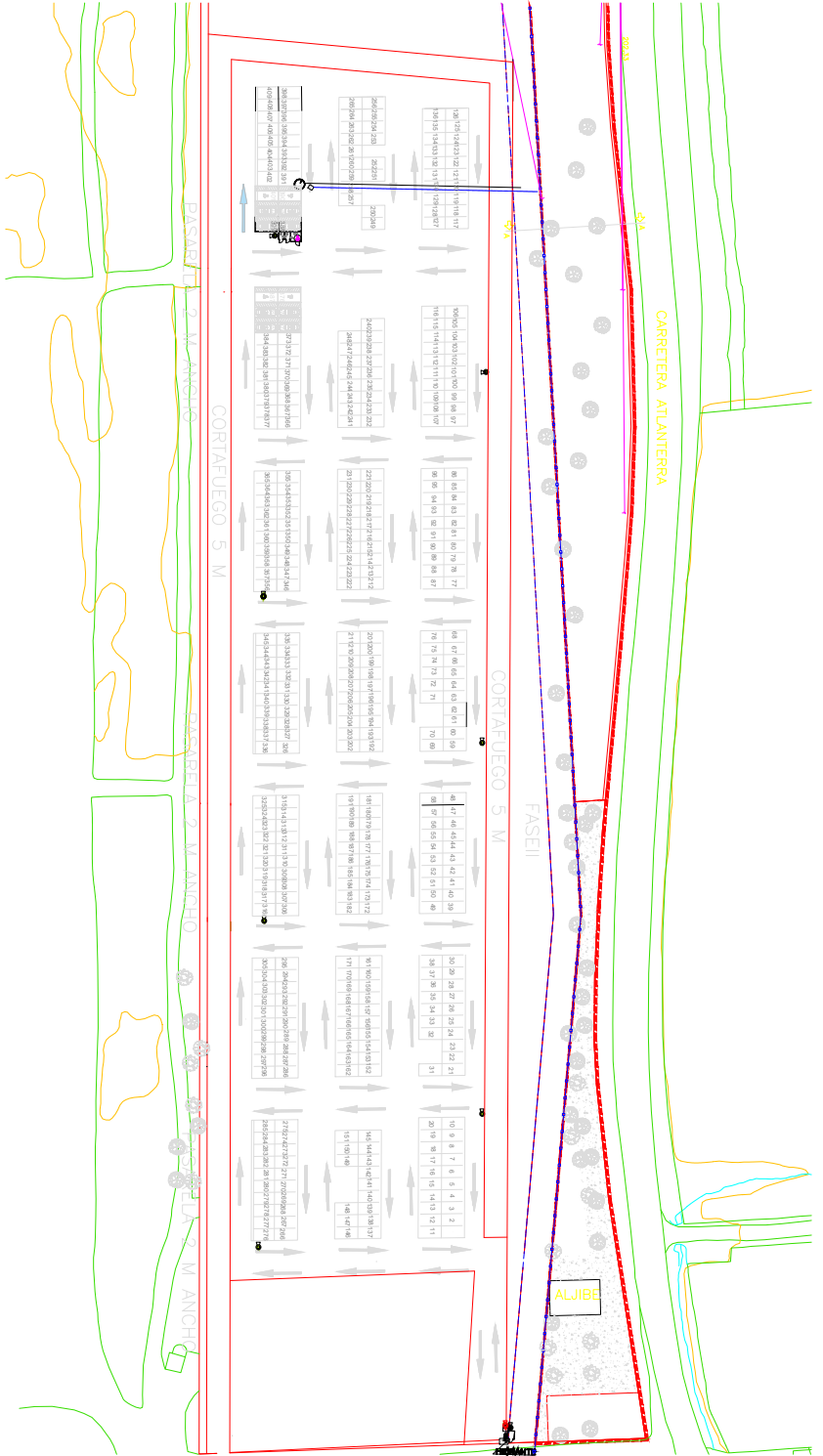
-  CONTADOR
-  CANALIZACIÓN DE COBRE. AGUA FRÍA.
-  PUNTO DE AGUA FRÍA SERVIDO
-  LLAVE DE CORTE GENERAL

LA CANALIZACIÓN EXTERIOR DE POLIETILENO DE 1" Y LA INTERIOR DE COBRE

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

	Título del proyecto: PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL			
	Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.		Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	
	Denominación del plano: INSTALACIÓN DE FONTANERÍA			Nº plano: 11
	Fecha: 29-05-2025	Formato: A4	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia Ing. Tec. Ind. CG. 3650	Firmado:  CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ VISADO PROFESIONAL
Director HGMM CONSULTORES: Cristóbal Díaz Pérez		Colegiado N°: 3650 FRANCISCO JOSE MANZANARES HEREDIA		FECHA: 23/07/2025
VISADO N°: 3545 / 2025				

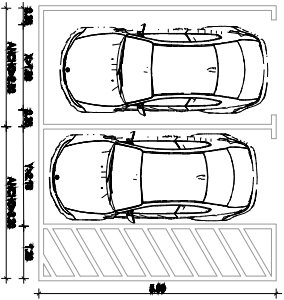
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 80/85	




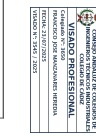

LA ADECUACIÓN SOLO CONSISTE EN LIMPIEZA DE HIERBAS SECAS, PERILADO DEL TERRENO NATURAL
SEÑALIZACIÓN SOBRE EL TERRENO CON CAL NATURAL DE LOS APARCAMIENTO.

SERA UN APARCAMIENTO DE CARACTER ESTACIONAL AL SERVICIO DEL OCIO Y RELACIONADO CON
LA PLAYA (DURANTE EL PERIODO PLAN DE PLAYAS).

PLAZAS DE APARCAMIENTOS TOTALES 419 UNIDADES
1 DE CADA 40 PLAZAS TENDREMOS QUE RESERVAR PARA PERSONADAS DE MOVILIDAD REDUCIDA
CUMPLIMOS CON 12 PLAZAS ASIGNADAS.



ESCALA 1/50

			
Título del proyecto: PROYECTO DE AMBARAMIENTO DE TEMPORADA CON CARACTER TEMPORAL		Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLAYA S.L.	
Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLAYA S.L.		Denominación del plano: PLAZAS/APARCAMIENTO	
Fecha: 09/05/2025		Nº planos: 12	
Firmado: AI Francisco José Manzanero Heredia Ing. Téc. Ind. CC. 3950		Firmado: Encad: 	
DIRECTOR HGMM CONSULTORES		1/500	

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección
<https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

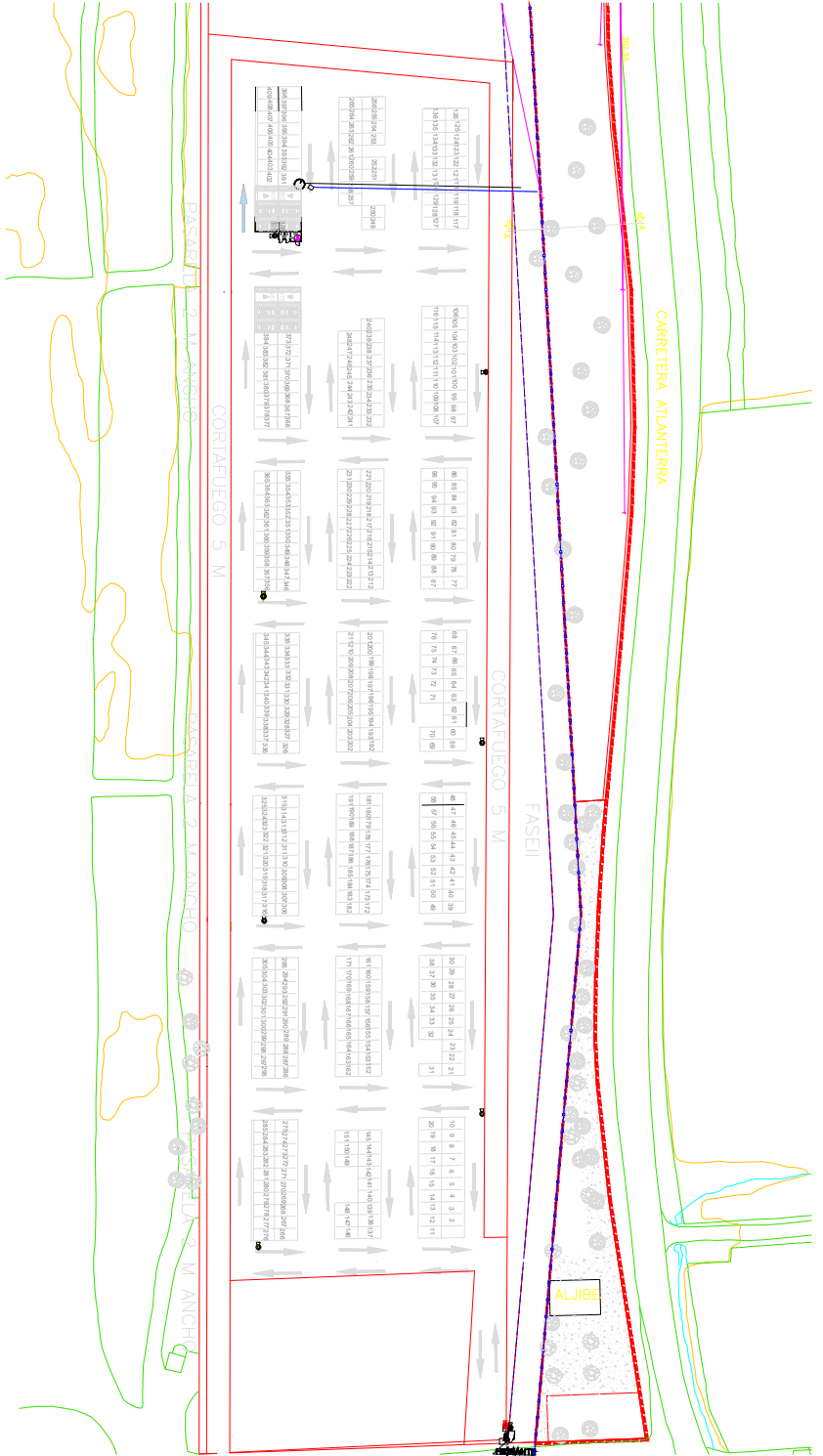
CRISTOBAL DIAZ PEREZ

06/08/2025

VERIFICACIÓN

PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF

PÁG. 81/85



SE OBLIGA AL GRADEO DE ZONA FRANJA PERIMETRO MÍNIMO DE 5 METROS COMO CORIA FUEGOS

- EXTINGUIDOR DE CO2. EFICACIA 55B.
- EXTINGUIDOR DE POLVO SECO POLIVALENTE. EFICACIA 21A-113B.
- EXTINGUIDOR DE POLVO SECO POLIVALENTE. EFICACIA 21A-113B(COSETA VIOLANTE-TICKET).
- HIBRANTE SOBRE FACHADA(COSETA VIOLANTE-TICKET)



LA ADECUACIÓN SOLO CONSISTE EN LIMPIEZA DE HIERBAS SECAS , PERFLADO DEL TERRENO NATURAL.
 SEÑALIZACIÓN SOBRE EL TERRENO CON CAL NATURAL DE LOS APARCAMIENTO.
 SERA UN APARCAMIENTO DE CARACTER ESTACIONAL AL SERVICIO DEL OCIO Y RELACIONADO CON LA PLAYA (DURANTE EL PERIODO PLAN DE PLAYAS).
 PLAZAS DE APARCAMIENTOS TOTALES 419 UNIDADES
 A PARTIR DE 200 PLAZAS TENDREMOS QUE RESERVAR UNA PLAZA POR CADA 100 PLAZAS
 CUMPLIMOS CON 12 PLAZAS ASIGNADAS.

		Título del proyecto	
		PROYECTO DE AMBATEMIENTO DE TEMPORADA CON CARACTER TEMPORAL	
Empresa:		Promotor:	
CAMPIING BAHIA DE LA PLAYA S.L.		CAMPIING BAHIA DE LA PLAYA S.L.	
Denominación del plano:		Nº plano:	
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS		13	
Fecha:	Formado y aprobado:	Formado:	Escala:
AI	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanero Heredia	1/500	
19/04/2025	Ing. Tc. Ind. CC. 3960		
DIRECTOR HGMM CONSULTORES			



VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025





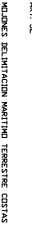
Nº Reg. Entrada: 20259990989893. Fecha/Hora: 06/08/2025 18:38:36


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 82/85	



Fuente: elaboración propia a partir de Google Earth.

BASE: ORTOFOTOGRAFÍA AÑO 2023

-  DIGNAS NAVILES
-  PASADIZA E METROS DE ANCHO
-  SERVIDUMBRE DE TRANSITO 6 METROS DE ANCHO EN COMPLEMENTO DEL R.D. 874/2004 DE 10 OCTUBRE ART. 52
-  H-12
-  MOLDES DE LIMITACIÓN MARITIMO TERRESTRE COSTAS



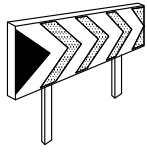
Título del proyecto:		PROYECTO DE AVANCE/COMPLETADO DE TEMPORADA CON CARACTER TEMPORAL	
Empresa:	CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	Proveedor:	CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.
Descripción del punto:			
SEMPEROPUESTO DE VERANO DE VERANEGUERO (DETALLE) DIGNAS Y PASADIZAS			
Fecha:	21-07-2025	Nombre y apellidos:	Francisco José Martínez Hernández
Formador:	AN	Dir. Tec. Ind. CQ:	3650
Cristóbal Díaz Pérez		DIRECTOR TÉCNICO	
HGMM CONSULTORES		DIRECTOR GENERAL CONSULTORES	
1/1500			

VISADO COPITI Cadiz
3545 / 2025

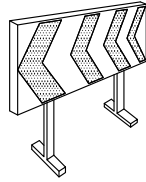
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN



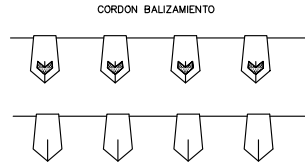
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKKCEYSA75CPEF	PÁG. 83/85



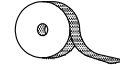
PANELES DIRECCIONALES PARA CURVAS



PANELES DIRECCIONALES PARA OBRAS



CORDON BALIZAMIENTO

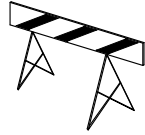


CINTA BALIZAMIENTO REFLECTANTE

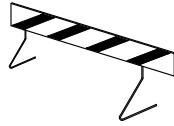


AREA 4.05 m²

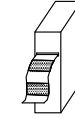
OBREROS



VALLA DE OBRAS MODELO 2

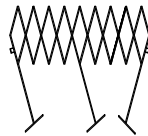


VALLA DE OBRAS MODELO 1

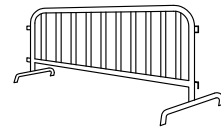


CINTA BALIZAMIENTO PLASTICO

- LLEVARA LA LEYENDA INDICADORA DE:
OBREROS EN VIA



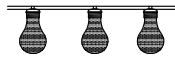
VALLA EXTENSIBLE



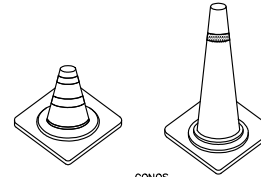
VALLA DE CONTENCIÓN DE PEATONES



PALETAS MANUALES DE SEÑALIZACION



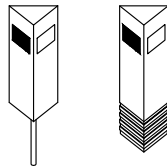
PORTALAMPARAS DE PLASTICO



CONOS



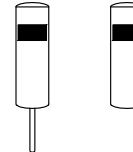
CORDON DE BALIZAMIENTO NORMAL Y REFLECTANTE



HITOS CAPTAFAROS PARA SENALIZACION LATERAL DE AUTOPISTA EN POLIETILENO



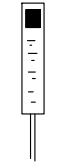
LAMPARA AUTONOMA FIJA INTERMITENTE



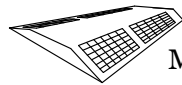
HITOS DE PVC



HITO LUMINOSO



HITOS DE PVC



CAPTAFARO HORIZONTAL "OJOS DE GATO"

MODULO ASEOS



CLAVOS DE DESACELERACION



VISADO COPIITI Cadiz 3545 / 2025

		Título del proyecto: PROYECTO DE APARCAMIENTO DE TEMPORADA CON CARÁCTER TEMPORAL	
		Empresa: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.	Promotor: CAMPING BAHIA DE LA PLATA, S.L.
Denominación del plano: SEGURIDAD Y SALUD			Nº plano: 16
Fecha: 29-05-2022	Formato: A3	Nombre y apellidos: Francisco José Manzanares Heredia Ing. Tec. Ind. CG. 3650	Firmado:
		Cristóbal Díaz Pérez DIRECTOR HGMM CONSULTORES	Escala: --/--

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL DIAZ PEREZ	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEBMZPQ2STXARFKCEYS75CPEF	PÁG. 85/85	